



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Oficial Municipal

Mes de noviembre de 2016

Publicación: Diciembre de 2016



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de septiembre de 2016**

VISTO: El informe presentado por la Dirección de Planeamiento relacionado con el **"Concurso Público para ejecución de la Obra de Ampliación de las Instalaciones del Concejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz y de la Terminal de Ómnibus"**, obrante en foja 160 del Expediente Nro. 134.028/15; y

CONSIDERANDO: Que de la constancia referida surge el pedido de ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra.-

Que las demasías en la obra de referencia surgen de la medición en Obra, una vez finalizada ésta, de los Items contratados y según el detalle obrante en el informe de foja 160.-

Que el gasto será atendido con los fondos de la Partida 10-01-100-2-21-42-421 Comprobante Contable 26.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra: **Ampliación de las Instalaciones del Concejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz y de la Terminal de Ómnibus**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, por un TOTAL de **Pesos Cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con noventa y seis centavos (\$45.433,96)**, equivalente a **10.59%** del Monto original de obra, según

el siguiente detalle:

ITEM	DENOMINACION	AMPLIACION	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE AMPLIACION
4.5	Puerta de Chapa	1	Ud	\$ 8.800,00
6.1	Cielorraso Durlock	14,81	m2	\$ 5.331,60
9.1	interiores	34	m2	\$ 8.724,40
10.1	Cerámicos	34	m2	\$ 15.933,42
10.2	Zócalos	3,77	ml	\$ 546,05
13.1	Latax exterior e interior	84,04	m2	\$ 6.097,86
				\$ 45.433,96

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 480 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de octubre de 2016**

VISTO: La Ordenanza N° 6048, Decreto N° 836/DE/2015 mediante la cual se aprueba el modelo de contrato para el **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**; y

CONSIDERANDO: Que mediante contrato N° 778/15, la COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE JULIO LIMITADA ejecuta los servicios desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2016.-

Que las partes acuerdan prorrogar dicho contrato por el término de 61 días contados a partir del 01 de Noviembre hasta el 31 de diciembre del corriente año, debido a la necesidad de otorgar continuidad a las tareas de Mantenimiento y Limpieza de los Espacios Verdes de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Anexo I, dentro del ejido municipal.-

Que el monto a abonar convenido entre las partes es por el mes de noviembre de 2016 la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$240.000,00.-)**



y por el mes de diciembre de 2016 la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$360.000,00).-

Que asimismo la prórroga de contrato, se encuentra prevista en el inciso "n" del artículo 65° de la ordenanza n° 1511 de Contabilidad y Presupuesto y que el contratista manifiesta acuerdo previo para la ampliación del respectivo Contrato en los términos y precios acordados en el Contrato inicial.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa 37.72.100.1.13.34.349, del Presupuesto General de gastos Vigente -

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo procede a emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR el contrato N° 778/15 protocolo de Oficialía Mayor suscripto entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y la COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE JULIO LIMITADA para la ejecución de los servicios de Mantenimiento y Limpieza de los Espacios Verdes de Villa Carlos Paz por el plazo de Sesenta y Un días (61) días, a partir del 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el monto correspondiente a la prórroga del Contrato en la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$600.000,00) I.V.A. incluido.-**

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,

será atendido con fondos del Programa 37.72.100.1.13.34.349 del Presupuesto General de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 597 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de noviembre de 2016**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, desde el 3 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho, al señor Secretario de Salud Pública, mientras dure la ausencia de su titular.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, al señor Secretario de Salud Pública, Dr. Rubén A. López,** a partir del 3 de noviembre de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular, en un



todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 607 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
02 de noviembre de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *"El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestadas de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones"*.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del

Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEJO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.30.302.1.13.39.393.	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC. E INTERN.	\$ 77.310	
33.30.302.1.13.35.359.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 15.000	
33.30.302.1.13.34.343.	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO		\$ 65.310
33.30.302.1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 9.000
33.30.302.1.13.36.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 3.000
33.30.302.1.13.34.342.	CONTRATACION DE ARTISTAS		\$ 15.000
35.51.100.1.13.31.313.	GAS	\$ 20.000	
35.51.100.1.13.35.353.	IMPRESA REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES		\$ 20.000
33.30.303.1.13.34.342.	CONTRATACION DE ARTISTAS	\$ 280.000	
33.30.303.1.13.36.361.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 150.000
33.30.303.1.13.35.354.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		\$ 20.000
33.30.303.1.12.23.231.	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD. DE ARTE GRAFICA		\$ 10.000
33.30.303.1.12.22.222.	FRENDA DE VESTIR		\$ 20.000
33.30.303.1.13.34.343.	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO		\$ 45.000
33.30.303.1.13.32.329.	ALQUILERES VARIOS		\$ 35.000
TOTAL		\$ 392.310	\$ 392.310

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 609 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
03 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 149903/16 mediante el cual el Sr. Horacio Ignacio Martínez, DNI: 8.009.105 en su carácter de representante del Automóvil Club Carlos Paz, solicita autorización para el uso de Espacio Público para una exhibición de autos a llevarse a cabo el día 06 de noviembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento consiste en una muestra de automóviles clásicos y deportivos, en el marco del "7° Encuentro de Autos Clásicos y Deportivos".-

Que ésta Secretaría acuerda con su realización, representando un atractivo más para la Ciudad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-



Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Horacio Ignacio Martínez, DNI: 8.009.105, en su carácter de representante del Automóvil Club Carlos Paz, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación el día 06 de noviembre de 2016, de 11:00 a 16:00 hs de la calle Orgaz para la realización de una exhibición de autos.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular el día 06 de noviembre de 2016, con motivo 'del mencionado evento.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante aludido tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 611 /DE/ 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de noviembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 149602/2016 mediante el cual la Sra. Andrea Rosana Schettini Directora Ejecutiva de la **Fundación Holcim Argentina**, solicita se declare de Interés Municipal la “**IV Muestra Nacional de Escuelas Técnicas con Especialidad Maestro Mayor de Obras**”, que se llevará a cabo los días 08 y 09 de

noviembre del corriente año en nuestra ciudad, organizada conjuntamente con la Dirección General de Escuela Técnicas y Formación Profesional de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que dicha muestra es una exposición académica integradora y educadora que tiene como finalidad potenciar la creación de proyectos innovadores y creativos en el marco de la Construcción Sostenible.-

Que en la misma participarán más de 240 estudiantes del último año del secundario, con sus respectivos docentes, representando a más de cuarenta ciudades de nuestro país.-

Que en atención a todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera oportuno acceder a lo solicitado, dando asimismo la bienvenida a los participantes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la “**IV Muestra Nacional de Escuelas Técnicas con Especialidad Maestro Mayor de Obras**”, organizada conjuntamente por la **Fundación Holcim Argentina** y la **Dirección General de Escuela Técnicas y Formación Profesional de la Provincia de Córdoba**, que se llevará a cabo los días 08 y 09 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo se dará difusión a la muestra.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese,



comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 612/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de noviembre de 2016**

VISTO: el Expediente N° 149364/16, mediante el cual el Sindicato de Trabajadores Municipales solicita colaboración para la festejo del Día del Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO: **Que** en tal sentido y acordando con dicha celebración que tendrá lugar el próximo 10 de noviembre, este Departamento Ejecutivo, accede a lo solicitado a través del otorgamiento de un subsidio de Pesos Cuatro Mil (\$4.000), para la adquisición de un electrodoméstico o similar para ser sorteado en dicha ocasión.-

Que a través del presente hace propicia la circunstancia para hacer llegar a los empleados municipales su sincero agradecimiento por la labor diaria desplegada a favor de los administrados.-

Que el Departamento de Contaduría informa que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.51.519, del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Que por lo expuesto se dicta el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES de

nuestra ciudad, un subsidio de **Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000)**, con destino a la adquisición de un electrodoméstico o similar, para ser sorteado en la fiesta que tendrá lugar el próximo 10 de noviembre de 2016 con motivo de celebrar el Día del Empleado Municipal, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo en la persona del Secretario General de la institución, Sr. José Alberto Altamirano, DNI N° 23.499.126, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.51.519, del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 613/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de noviembre de 2016**

VISTO: el Expediente N° 149891/16, mediante el cual la Mutual del Personal Municipal de Villa Carlos Paz, solicita colaboración para la festejo del Día del Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO: **Que** en tal sentido y acordando con dicha celebración que tendrá lugar el próximo 18 de noviembre, este Departamento Ejecutivo, accede a lo solicitado a través del otorgamiento de un subsidio de Pesos Cuatro Mil (\$4.000), para la adquisición de un electrodoméstico o similar para ser sorteado en dicha ocasión.-



Que a través del presente hace propicia la circunstancia para hacer llegar a los empleados municipales su sincero agradecimiento por su labor diaria.-

Que el Departamento de Contaduría informa que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.51.519, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Que por lo expuesto se dicta el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la **MUTUAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE VILLA CARLOS PAZ**, un subsidio de **Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000)**, con destino a la adquisición de un electrodoméstico o similar, para ser sorteado en la fiesta que tendrá lugar el próximo 18 de noviembre de 2016 con motivo de celebrar el Día del Empleado Municipal, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo a nombre de la Secretaria de la institución, Sra. **ELBA DEL VALLE MALDONADO**, DNI N° 13.602.595, quien deberá efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos del Programa 30.01.100.1.15.51.519, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de

Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 614 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
04 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 149847/16 presentado por el Sr. Santiago Del Re, DNI N°: 36.138.296 mediante la cual solicitan la Declaración de Interés Municipal del evento denominado **“1° VESPA SUDAMERICA DAYS”** a realizarse los días 11, 12 y 13 de noviembre próximo, así como la autorización para el uso del espacio publico; y

CONSIDERANDO: **Que** dicho evento se organiza en nuestra ciudad por primera vez, consistente en un encuentro de motonetas Vespa, para toda la familia y el publico en general.-

Que este evento cuenta con la autorización de la Casa Central de la Vespa, en Italia, motivo por el cual se encuentra incluido en el calendario VESPA WORLD DAYS.-

Que se realizarán actividades socioculturales, recorridos, exposiciones y otras actividades, que incluirán motos de países de la región, así como presencias de directivos europeos, estimando una participación de más de 300 personas.-

Que ésta Secretaria acuerda con dicho evento, dándole la bienvenida a los participantes.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al evento denominado “**1º VESPA SUDAMERICA DAYS**”, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de noviembre próximo en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Santiago Del Re, DNI N°: 36.138.296, a la ocupación de la calle Orgaz durante los días 11 y 12 de noviembre desde las 21:00 a las 23:00 hs y Costanera (zona Sala de Convenciones) el día 13 de noviembre del corriente año, desde las 09:00 a las 12:00 hs, para exhibición de motonetas en el marco del evento denominado “**1º VESPA SUDAMERICA DAYS**”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2016, en la zona a realizar el evento.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 615/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de noviembre de 2016**

VISTO: El informe presentado por la Dirección de Planeamiento relacionado con el “**CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°22/2015 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL N°2 CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ**”, obrante en foja 119 del Expediente Nro. ; 133232/15 y;

CONSIDERANDO: Que de la constancia referida surge el pedido de ampliación de trabajos a ejecutar y consecuentemente del presupuesto de la obra y el plazo de su entrega. -

Que las demasías en la obra de referencia surgen de la medición en Obra, una vez finalizada ésta, de los Items contratados y según el detalle obrante en el informe de foja 119.-

Que la firma del Sr. Fernando Patiño presta conformidad en ampliar la obra de referencia, por un monto de Pesos ciento veintiocho mil veinte con cero centavos (\$128.020), manteniendo los precios por ítems del concurso y en las condiciones establecidas en los pliegos, obrante en foja 120.-

Que el gasto será atendido con fondos de la Partida 37.01.100.2.60.63.631 Comprobante Contable 2071.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto administrativo que sustenta la ampliación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de



trabajos a ejecutar y de presupuesto de la Obra: **“CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°22/2015 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL N°2 CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, por un TOTAL de Pesos Ciento veintiocho mil veinte con cero centavos (\$ 128.020), equivalente a 29,09% del Monto original de obra, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDICIÓN	PRECIO FINAL DE AMPLIACIÓN
2.1	DEVOLUCIONES	0.3	gl	\$ 6300
4.1	MURO DE BLOQUE 18X18X33	8	m2	\$ 1920
5.1	HORIZONTALES	8	m1	\$ 480
6.1	MURO BLOQUE	24	m2	\$ 5760
8.1	ENCADENADO SUPERIOR	25	m1	\$ 6000
11.1	REVOCQUE FIRO	142	m2	\$ 24850
11.2	REVOCQUE GRUESO	170	m2	\$ 30000
13.1	CONTRAPISOS Y CARPETAS INTERIORES	45	m2	\$ 9000
13.2	CONTRAPISOS Y CARPETAS EXTERIORES	25	m2	\$ 5000
14.1	PISOS CERAMICOS	45	m2	\$ 11250
14.2	VEREDA PERIMETRAL	12	m2	\$ 2880
15.1	ZÓCALOS CERAMICOS	58	m1	\$ 8120
17.1	INSTALACION ELÉCTRICA- REACONDICIONAMIENTO GENERAL	0.35	gl	\$ 7000
20	CARPINTERIAS	0.13	gl	\$ 5460
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN				\$ 128020

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la Firma del Sr. Fernando Patiño, contratista de la Obra: **“CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°22/2015 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL N°2 CENTRO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ”**, un plazo de 18 días para la ejecución de los trabajos aludidos en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- El monto correspondiente a la mayor cantidad de Obra referida en el Artículo 1º del presente será afectado a la Partida 37.01.100.2.60.63.631 Comprobante Contable 2071, del Presupuesto General de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese,

publíquese y archívese.-

DECRETO N° 617/B/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de noviembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 149.027/2016 en el cual obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios N° 17/2016 para la Obra: **“Contratación Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra de Cierre de Playón Polideportivo, Ampliación, Ingreso lateral y Construcción de Batería de Baños e Ingresos de barrio Colinas de Villa Carlos Paz”**; y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, se presentó 1 oferta a saber: **Sr. ALFREDO JUAN SOLETTI** cuya oferta económica asciende a la suma de **Pesos Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Veintiséis (\$ 1.618.326.-)**

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta emite el Dictamen N° 118/16 el que consta a foja 148 y donde se expresa que **“En conclusión, esta Asesoría, entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones”**.-

Que el gasto será atendido con los fondos de las partidas: 30-02-100-2-21-42-421, 30-05-100-2-21-42-421, 37-70-100-2-21-42-421, y 37-71-710-2-21-42-422 del presupuesto general de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo, presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 149.027/2016 en el cual obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios N° 17/2016 para la Obra: **“Contratación Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra de Cierre de Playón Polideportivo, Ampliación, Ingreso lateral y Construcción de Batería de Baños e Ingresos de barrio Colinas de Villa Carlos Paz”** y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el Artículo anterior a **ALFREDO JUAN SOLETTI** cuya oferta económica asciende a la suma de **Pesos Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Trescientos Veintiséis (\$ 1.618.326.-)** en, un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos de las partidas: 30-02-100-2-21-42-421, 30-05-100-2-21 -42-421, 37-70-100-2-21-42-421, y 37-71-710-2-21-42-422 del presupuesto general de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma aludida en el presente de lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 618 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
07 de noviembre de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para abonar Haberes; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1º de la Ordenanza TN° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 7º de dicha Ordenanza establece *“Las partidas correspondientes a Gastos de Personal, Becas de Capacitación y Locaciones Profesionales, sólo podrán ser utilizadas para imputar Haberes, Becas de Capacitación, Locaciones Profesionales, Seguros de Personal, Adicionales, Aportes y Gastos extraordinarios referidos al Personal. Las cifras asignadas a estas Partidas podrán ser compensadas por el Departamento Ejecutivo entre sí y entre las distintas jurisdicciones”*.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:



ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC.	SUB JURISD.	PROGRAMA ANEXO - INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
10.01.100.1.11.11		AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 650.000	
10.01.100.1.11.13		PERSONAL CONTRATADO	\$ 50.000	
30.01.100.1.11.12		PERSONAL PERMANENTE	\$ 400.000	
31.01.100.1.11.13		PERSONAL CONTRATADO	\$ 1.000.000	
31.01.100.1.11.14		PERSONAL DE GABINETE	\$ 70.000	
32.01.100.1.11.11		AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 200.000	
33.01.100.1.11.13		PERSONAL CONTRATADO	\$ 250.000	
34.01.100.1.11.11		AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 40.000	
36.01.100.1.11.11		AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 250.000	
36.01.100.1.11.12		PERSONAL PERMANENTE	\$ 100.000	
37.01.100.1.11.11		AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 100.000	
37.01.100.1.11.12		PERSONAL PERMANENTE	\$ 800.000	
37.01.100.1.11.13		PERSONAL CONTRATADO	\$ 800.000	
10.01.100.1.11.13		PERSONAL CONTRATADO		\$ 700.000
32.01.100.1.11.12		PERSONAL PERMANENTE		\$ 840.000
32.01.100.1.11.13		PERSONAL CONTRATADO		\$ 800.000
35.01.100.1.11.11		AUTORIDADES SUPERIORES		\$ 500.000
35.01.100.1.11.13		PERSONAL CONTRATADO		\$ 1.000.000
38.01.100.1.11.12		PERSONAL PERMANENTE		\$ 500.000
38.01.100.1.11.13		PERSONAL CONTRATADO		\$ 570.000
TOTAL			\$ 4.810.000	\$ 4.610.000

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 619 / C / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 150029/16, mediante el cual el Sr. Ayrton Larrauda de Arcos Dorados Argentina S.A., solicita autorización para uso de espacio público para la celebración del Mc Día Feliz; y

CONSIDERANDO: Que el día 11 de noviembre se realizará un show de música en vivo de diferentes bandas locales para toda la comunidad y así colaborar con la Asociación La Casa de Ronald McDonald.-

Que para la consecución de tal actividad y en virtud de que son niños en su mayoría, es necesario disponer el cierre al tránsito vehicular en la calle que se verá afectada por el desarrollo de la celebración, la que se hará en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 5753.-

Que corresponde emitir en consecuencia, la norma que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a Arcos Dorados Argentina S.A. bajo el nombre de fantasía Mc Donald's de Villa Carlos Paz a la ocupación y uso del espacio público ubicado frente a su negocio y media calzada de la Av. General Paz, para la realización de un show de música en vivo, a llevarse a cabo el día 11 de noviembre de 2016 entre las 19:00 y las 23:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 11 de noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo y la Institución aludida tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 625 / G / 2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
08 de noviembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 142751/2016, donde obran las actuaciones referidas al llamado a Licitación Pública N° 03/2016 para la **“Construcción de Redes Colectoras Cloacales en Sectores Varios del Radio Inmediato de Villa Carlos Paz”**; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre N°2 (Propuesta Económica), cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 080/2016 del Protocolo de Oficialía Mayor, que corre glosada a fs. 433 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 119/2016, obrante a fs 435, manifiesta que, *“En oportunidad de la apertura de sobres se encontraron presentes ambos oferentes, quienes invitados a realizar aclaraciones u observaciones al acto, en primer lugar hizo uso de la palabra el representante legal de ARYKO S.A., quien denunció la existencia de incongruencias entre el precio de los módulos respecto de la cotización hipotética total de la obra, en la oferta económica de la COOPI, por lo que solicita su impugnación. Por su parte la COOPI, a través de su apoderado, también observa incongruencias en el cálculo final de ARYKO S.A., por lo que impugna formalmente dicha propuesta... En función de ser las impugnaciones efectuadas materia exclusiva de análisis de la Comisión de Adjudicación, corresponde que ésta, en oportunidad de realizar su correspondiente informe, se expida sobre la procedencia o no de los planteos realizados... En conclusión, esta Asesoría, con las observaciones apuntadas, entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones”*.-

Que a fs. 438/439 la Comisión de Adjudicación, luego del análisis efectuado por la Coordinación General de Obras Públicas que obra a fs. 436/437 y tomando

como parámetro lo establecido en el art. 13° y la última parte del artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto dispone que: **“...La Cotización ofrecida será el único elemento a considerar para la comparación con las demás ofertas a los fines de la adjudicación de la presente licitación...”** a cuyo texto me remito en honorar a la brevedad, sugiere adjudicar la presente licitación a la empresa ARYKO S.A., en virtud del Resultado emergente de la planilla que a continuación se confecciona:

EMPRESAS	MONTO TOTAL
ARYKO S.A.	\$ 8.829.800,00
COOPI - Cooperativa Integral Regional de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo de Villa Carlos Paz	\$ 9.857.410,96

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido por la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 142751/2016, relativo al llamado a Licitación Pública N° 03/2016 para la **“Construcción de Redes Colectoras Cloacales en Sectores Varios del Radio Inmediato de Villa Carlos Paz”** en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 03/2016, descripta en el artículo precedente, a la Empresa ARYKO S.A., por la suma de **Pesos Ocho millones ochocientos veintinueve mil ochocientos (\$ 8.829.800,00)**, de acuerdo a su propuesta



obrante a foja 419.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.01.100.2.60.61.614 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 631 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 150054/16 presentado por el Presidente de la Agencia Córdoba Deportes del Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Sr. Oscar Dertycia, mediante la cual solicita la autorización para el uso de espacio público durante los días 10 al 13 de noviembre próximo, para realizar un evento denominado “**Juegos Nacionales Evita 2016, categoría Adultos Mayores**”; y

CONSIDERANDO: Que la actividad consiste en diferentes actividades culturales destinada a mas de 1000 adultos pertenecientes a todas las provincias de nuestro país.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Que este Departamento Ejecutivo considera

pertinente autorizar el uso del espacio público, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Gobierno de la Provincia de Córdoba a la ocupación y uso del espacio público de Sala de Convenciones, Polideportivo de Santa Rita y Sol y Río y sector de Costanera (atrás Sala de Convenciones) para la realización de un evento denominado “**Juegos Nacionales Evita 2016, categoría Adultos Mayores**” a llevarse a cabo desde el día 10 al 13 de noviembre de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del Espacio Público al Gobierno de la Provincia de Córdoba, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 177 y 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos, la Dirección de Secretaria Privada, Prensa y Protocolo y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 632 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 149967/16 presentado por el Sr. Héctor Pérez, en su



carácter de presidente del Sindicato de Luz y Fuerza Córdoba, mediante el cual solicita la autorización para el uso de espacio público para un evento denominado “**9no Parcial de Pesca en la modalidad variada de costa**”, durante el día 12 de noviembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se realiza en conjunto con la Secretaría de Acción Social y Deportes y la Subcomisión de Pesca; y consiste en pesca en la modalidad variada en la costanera del Lago San Roque.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda se autorice lo solicitado debido a que se concentrará a través de dicha actividad a vecinos y turistas que nos visitan.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sindicato de Luz y Fuerza Córdoba, a la ocupación de la costanera peatonal entre las calles Esparta e Independencia, para la realización de un evento denominado “**9no Parcial de Pesca en la modalidad variada de costa**”, el día 12 de noviembre de 2016 de 09:00 hs a 13:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 12 de noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Luz y Fuerza Córdoba deberá cumplimentar antes de la realización del evento con el pago de seguro de responsabilidad civil y servicio de emergencia con ambulancia.-

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 633 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de noviembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 149172/16 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Público N° 16/16 para PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPA B° CARLOS PAZ SIERRAS - financiado con el “FONDO PARA OBRAS PÚBLICAS (CUENTA ESPECIFICA 37.01.100.2.60.61.615)”;

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 078/2016 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 315 y 316 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 113/2016 de fojas 319, manifiesta que “*Las empresas QUATTRO PILARES S.R.L., ARYKO S.A. y ADOPAVI S.A., han cumplimentado en su presentación con las formalidades establecidas en el pliego... el Sr. Dante Alfredo Palmero ha incumplido el requisito establecido en el art. 11° inciso 6... al haber acompañado como garantía de oferta un cheque... torna inadmisibile la propuesta*”



formulada ... En conclusión, esta Asesoría entiende que, con las observaciones apuntadas, entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones”.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 321 manifiesta que se sugiere adjudicar a la firma QUATTRO PILARES S.R.L. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 27.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 149172/2016, relativo al llamado a Concurso Público N° 16/16 para PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPA CARLOS PAZ SIERRAS - financiado con el “FONDO PARA OBRAS PÚBLICAS (C U E N T A E S P E C I F I C A 37.01.100.2.60.61.615)”); en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Público N° 16/16, descrito en el artículo precedente a la Empresa QUATTRO PILARES S.R.L., por la suma de Pesos: Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y tres centavos (\$ 2.643.666,63), conforme a su propuesta obrante a foja 27, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Obras Públicas notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría

Letrada.

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 634 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de noviembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 149698/16 mediante el cual el Sr. José Fernando AMAYA BECERRA y la Sra. Miriam Graciela SORASIO, Presidente y Secretaria respectivamente de la **Cámara de Mandatarios y Gestores de Córdoba**, solicita se declare de Interés Municipal una **Jornada de Capacitación**, que se llevará a cabo en nuestra ciudad, el día 19 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO: Que en dicha jornada se capacitará sobre temas como: Poderes, Observaciones registrales, Importancia del Boleto Compra Venta en el contexto del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y otros y estará destinada al público en general.-

Que este Departamento Ejecutivo atendiendo a lo expresado, considera pertinente declarar de Interés Municipal dicha Jornada, emitiendo el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la **Jornada de Capacitación**,



organizada por la **Cámara de Mandatarios y Gestores de Córdoba**, que se llevará a cabo el día 19 de noviembre del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo, se dará difusión al evento.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 635 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 149959/16 presentado por el Sr. Emil Vicie, DNI: 12.157.570, mediante la cual solicita la autorización para el uso del espacio público para acciones promocionales; y

CONSIDERANDO:Que dicha actividad consiste en acciones promocionales de GRIDO con exhibición de un globo aerostático, reparto de helados y globos inflados con helio en forma gratuita para el público en general.-

Que la utilización del espacio público estará sujeta a las condiciones climáticas por la naturaleza de la promoción, por lo que la fecha a utilizar estará supeditado a dichas circunstancias.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Emil Vicie, DNI: 12.157.570, a la instalación de un globo aerostático y reparto de helados y globos de la firma GRIDO en el Playón Municipal, durante los días 19 o 20 de noviembre de 2016 entre las 17:00 y las 20:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Vicie se hará cargo para sí y para todo el personal a su cargo de las cargas sociales que determine la legislación vigente y de la seguridad para realizar dicha actividad, deslindando de toda responsabilidad al Municipio. -

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas, así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la firma autorizada que se encuentra prohibida la distribución de folletería o volantes en la Vía Pública.-

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 636 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 148231/16 presentado por el Sr. Guillermo Valdemolinos, DNI N°: 17.987.106 mediante la cual solicita la Declaración de Interés



Municipal del evento denominado “**1º Encuentro Internacional de Perros Dachshund**” a realizarse los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo, así como la autorización para el uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se organiza en nuestra ciudad por primera vez, realizando diferentes actividades como disertaciones, desfiles, olimpiadas caninas, etc. entre los asistentes.-

Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con dicho evento, dándole la bienvenida a los participantes.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al evento denominado “**1º Encuentro Internacional de Perros Dachshund**” que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo en nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Guillermo Valdemolinos, DNI N°: 17.987.106, a la ocupación durante los días 26, 27 y 28 de noviembre del corriente año, desde las 08:00 a las 19:00 hs del Parque de Asistencia y Costanera (zona Sala de Convenciones) en el marco del evento denominado “**1º Encuentro Internacional de Perros Dachshund**”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la

restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante los días 26 al 28 de noviembre de 2016, en la zona a realizar el evento.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas. -

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 637 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de noviembre de 2016

VISTO: El Memorándum remitido por la Oficina de Personal, respecto al traslado del agente José Aldo CORNEJO, Legajo N°999; y

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia el aprovechamiento al máximo de los recursos disponibles dentro del personal, a los fines de dar respuesta a los requerimientos de necesidades de servicio que van surgiendo en distintas áreas Municipales.-

Que el agente Cornejo se desempeña en la Secretaría de Salud Pública y cumple con las condiciones requeridas para formalizar su traslado al área de Taller Mecánico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental.-



Que a tal fin corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, efectivizando el traslado mencionado.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el traslado del agente **José Aldo CORNEJO, Legajo N° 999**, de la Secretaría de Salud Pública a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a partir del 07 de noviembre de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Personal, el Área de Liquidación de Sueldos y el agente, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que corresponda.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 638 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
09 de noviembre de 2016**

VISTO: El Memorándum remitido por la Oficina de Personal, respecto al traslado del agente Facundo Martín SORBERA, Legajo N°2401; y

CONSIDERANDO: **Que** es de vital importancia el aprovechamiento al máximo de los recursos disponibles dentro del personal, a los fines de dar respuesta a los requerimientos de necesidades de servicio que van surgiendo en distintas áreas Municipales.-

Que el agente Sorberá se desempeñaba en la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo y cumple con las condiciones requeridas para formalizar su traslado a la Secretaría de Turismo.-

Que a tal fin corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular, efectivizando el traslado mencionado.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el traslado del agente **Facundo Martín SORBERA, Legajo N° 2401**, de la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo dependiente del Departamento Ejecutivo a la Secretaría de Turismo, a partir del 01 de noviembre de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Personal, el Área de Liquidación de Sueldos y el agente, tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto a los fines que corresponda.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 641 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de noviembre de 2016**

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: **Que** el Art. 1º de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General



de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
38.85.831.1.13.34.349.	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 4.000	
32.20.100.1.13.39.393.	CONVENIOS CON ORG. PROV. NAC. E INTERN	\$ 5.000	
32.01.100.2.25.53.530.	APORTE A OTRAS INSTITUCIONES	\$ 500.000	
38.81.100.1.13.34.344.	SERVICIOS TECNICOS	\$ 8.000	
38.83.100.1.12.23.232.	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS		\$ 4.000
32.20.100.2.21.43.431.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		\$ 8.000
32.01.100.2.21.41.414.	EXPROPIACIONES		\$ 500.000
38.81.100.1.12.27.773.	HERRAMIENTAS MENORES		\$ 6.000
	TOTAL	\$ 915.000	\$ 515.000

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 642 / C / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de noviembre de 2016

VISTO: El Decreto N° 268/DE/2016 que otorga a las alumnas/madres, las becas del Programa Estudiemos Juntos, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 5768, destinado a adolescentes y jóvenes madres, menores de 20 años que residan en la ciudad de Villa Carlos Paz y que acrediten estar realizando estudios primarios o secundarios en escuelas públicas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: **Que** en el Artículo 3° del mencionado Decreto se debe consignar la Partida presupuestaria específica, que fue creada recientemente, para atender el gasto.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que adecúa el citado Decreto.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el Artículo 3° del Decreto N° 268/DE/2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, por el siguiente:

“Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con los fondos del programa 35.51.511.1.15.51.511 del Presupuesto General de Gastos vigente.”

ARTÍCULO 2°.- Previo cumplimiento de lo establecido en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 643 / DE / 2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
15 de noviembre de 2016**

VISTO: La nota presentada por la Sra. Sabrina Pila en su carácter de encargada comercial de Tarjeta Naranja S.A., mediante la cual solicita la autorización para el uso del espacio público para acciones promocionales; y

CONSIDERANDO: Que dicha actividad consiste en acciones promocionales de TARJETA NARANJA S.A. con decoración de farolas con pancartas y globos, intervención de batucada y zancos, en forma gratuita para el público en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a Tarjeta Naranja S.A., a la instalación de pancarta y globos y show en la calle Orgaz, durante los días 17 y 18 de noviembre de 2016 entre las 09:00 y las 23:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Tarjeta Naranja S.A. se hará cargo para sí y para todo el personal a su cargo de las cargas sociales que determine la legislación vigente y de la seguridad para realizar dicha actividad, deslindando de toda responsabilidad al Municipio.-

ARTÍCULO 3º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas, así como los

derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la firma autorizada que se encuentra prohibida la distribución de folletería o volantes en la Vía Pública.-

ARTÍCULO 5º.- La firma deberá dejar en las mismas condiciones en que se encuentran las farolas.-

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 644 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de noviembre de 2016**

VISTO: La solicitud de reconocimiento de Mayores Costos de la Obra: "MANO DE OBRA DE 3 (TRES) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN BARRIO MIGUEL MUÑOZ "B", Expediente N° 124.494/14 presentado por la Firma PROIC S. A en su carácter de Contratista de la Obra por Contrato N° 627/2014, y

CONSIDERANDO: Que el artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a Concurso Público, contempla la actualización de precios cotizados.-

Que conforme a valuación efectuada por la empresa y reconocida por la Dirección de Planeamiento Urbano y Ambiente a fs. 253 y 254, surge un Total de Pesos Tres mil ciento setenta y siete mil con 92/00 (\$ 3.177,92) para el Certificado 1; Pesos Mil setecientos treinta y ocho con 67/00 (\$ 1.738,67) para el Certificado 2; Pesos Mil novecientos ochenta y uno con 81/00 (\$ 1.981,81) para el Certificado N°3; Pesos Tres mil ochenta y



cuatro con 87/00 (\$ 3.084,87) para el Certificado N° 4; Pesos Dos mil ochocientos cuarenta y tres con 49/00 (\$ 2.843,49) para el Certificado N° 5; de Pesos Ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 44/00 (\$ 8.684,44) para el Certificado 6; de Pesos Once mil trescientos noventa y seis con 73/00 (\$ 11.396,73) para el Certificado N° 7 y Pesos Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho con 32/00 para el Certificado de la ampliación de obra . Todo ello arrojando un Total de Pesos Ciento un mil ochocientos setenta y seis con 25/00 (\$ 101.876,25.-).

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa 37.71.711.2.21.42.422 comprobante contable 1926- del Presupuesto General en vigencia.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la actualización de precios conforme al artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso Público de la Obra: "MANO DE OBRA DE 3 (TRES) VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN BARRIO MIGUEL MUÑOZ "B", Expediente N° 124.494/14 presentado por la Firma PROIC S.A. en su carácter de Contratista de la Obra por Contrato N° 627/2014, por un total de Pesos Ciento un mil ochocientos setenta y seis con 25/00 (\$ 101.876,25.-) de acuerdo al siguiente detalle, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

CERTIFICADO	EXPEDIENTE DE TRÁMITE	MONTO DEL RECONOCIMIENTO
Certificado N° 1	Expte. N° 128177	\$ 3.177,92
Certificado N° 2	Expte. N° 128668	\$ 1.738,67
Certificado N° 3	Expte. N° 130366	\$ 1.981,81
Certificado N° 4	Expte. N° 130546	\$ 3.084,87
Certificado N° 5	Expte. N° 131492	\$ 2.843,49
Certificado N° 6	Expte. N° 133644	\$ 8.684,44
Certificado N° 7	Expte. N° 135957	\$ 11.396,73
Certificado Ampliación	Expte. N° 143668	\$ 68.968,32
	Total	\$ 101.876,25

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la partida 37.71.711.2.21.42.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 645 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de noviembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 149.027/2016 en el cual obran las actuaciones referidas al Concurso Público de Precios N° 17/2016 para la Obra: "**Contratación Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra de Cierre de Playón Polideportivo, Ampliación, Ingreso lateral y Construcción de Batería de Baños e Ingresos de barrio Colinas de Villa Carlos Paz**"; y

CONSIDERANDO: **Que** en el artículo 3° del mencionado Decreto se debe consignar las Partidas presupuestarias específicas con sus respectivos montos.-

Que en función de lo expuesto se procede a emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 3º del Decreto N° 618/ DE/ 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, por el siguiente:

“Artículo 3º.- Que el gasto será atendido con los fondos de las partidas: 30-02-100-2-21-42-421, por un monto de Pesos Cuatrocientos mil con cero centavos (\$ 400.000), 30-05-100-2-21-42-421, por un monto de Pesos Seiscientos mil con cero centavos (\$ 600.000) , 37-70-100-2-21-42-421, por un monto de Pesos Seiscientos mil con cero centavos (\$ 600.000), y 37-71-710-2-21-42-422, por un monto de Pesos Dieciocho mil trescientos veintiséis con cero centavos (\$ 18.326) del presupuesto general de Gastos en vigencia.-”

ARTÍCULO 2º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 646 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de noviembre de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5º, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante

Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61º de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 647 / B / 2016.

**Anexo I**

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-3393/F/16	61981	FERNANDEZ PEDERNEIRA, Benjamin- RODRIGUEZ MILITELLO, Néida	38-03-068-018
2-3392/G/16	61982	GARCÍA, Carlos Isidoro	38-03-028-001
2-3385/S/16	61983	SCARAFIA, Javier Martín- SCALAMERO, Ana Eugenia	37-02-322-007

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de noviembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 145172/2016 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Privado de Precios N° 20/2016 para la Apertura de la Calle en Lote de Dominio Municipal colindante con calle Gounod y Roma; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 53/2016 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 407 del citado expediente, oportunidad en la que se presentaron nueve oferentes.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 117/16 de fs. 413 manifiesta que hay omisiones en el cumplimiento del artículo 11 y 12 del Pliego, requisitos faltantes a criterio de este órgano auxiliar no revisten el carácter de insalvable por lo que, salvo mejor criterio de la Comisión de Adjudicación se podrá invitar a los oferentes que lo subsanen, en conclusión entiende que con las observaciones apuntadas, se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de las actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 415 sugiere adjudicar a la empresa Macat Eduardo Alejandro por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 379.-

Que el gasto que demande el cumplimiento

de lo dispuesto en el presente, será atendido por las partidas 37.01.702.2.21.42.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 145172/2016, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 20/2016 para la Apertura de la Calle en Lote de Dominio Municipal colindante con calle Gounod y Roma; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios, descrito en el artículo precedente a la Empresa Macat Eduardo Alejandro, por un monto de Pesos Doscientos setenta y seis mil doscientos setenta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 276.276,51) conforme a su propuesta obrante a foja 379, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con las partidas 37.01.702.2.21.42.422 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Obras Públicas se notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 5º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los



términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 648 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 149268/16 presentado por el Lic. Javier J. Polile en su carácter de Director del Nivel Medio del Costa Azul College, mediante la cual solicita la autorización para el uso de espacio público para realizar una Radio Abierta el día 19 de noviembre próximo, y

CONSIDERANDO: Que la actividad a desarrollar consiste en una radio abierta producida por alumnos de 5to. Año, bajo el lema "Carlos Paz Sustentable", donde realizarán concientización y recolección de residuos para su posterior reciclado.-

Que ésta Secretaria acuerda con la realización y acompañamiento a dicha actividad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la escuela Costa Azul College, a la ocupación y uso del espacio público en la costanera entre el Lago San Roque y la calle Gob. Ferreyra, para la realización de una radio abierta, a llevarse a cabo el día 19 de noviembre de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 650 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
18 de noviembre de 2016**

VISTO: La nota presentada por el Director de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Jesús María de la Provincia de Córdoba, M. Sebastian Hissa, mediante la cual solicita autorización para el uso de espacio público, el día 20 de noviembre próximo, para una acción de promoción turística; y

CONSIDERANDO: Que dicha actividad consiste en la instalación de un escenario móvil brindando un show informativo del "52° Festival de Doma y Folclore, Jesús María 2017".-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad de Jesús María de la Provincia de Córdoba, a la ocupación y uso del espacio público en la costanera entre el Lago San Roque y la calle Gob. Ferreyra, para la realización de una acción promocional del "52° Festival de Doma y Folclore, Jesús María 2017", a llevarse a cabo el día 20 de noviembre de 2016, en un todo de acuerdo a



los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- La Secretaria de Turismo, la Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 651 / G / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 150165/16 presentado por la Sra. María Laura Blanco, DNI: 34.490.527, en representación de la Asociación Movimiento Políticos por la Unidad de Argentina (M.P.P.U.), mediante la cual solicita la autorización para el uso de espacio público para la realización de una radio abierta; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento se realiza en el marco del cierre de ciclo con intervenciones artísticas y una radio abierta en la Costanera con la participación de la población en general.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil "Asociación Movimiento Político por la Unidad de Argentina (M.P.P.U.) representada por su coordinadora Sra. María Laura Blanco, DNI: 34.490.527, al uso y ocupación precaria,

transitoria y sujeta a revocación de un sector de la costanera entre el Lago San Roque y la calle Gob. Ferreyra para la realización del cierre de ciclo con una radio abierta, el día 26 de noviembre de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El organizador se obliga a restituir el espacio público prestado en las mismas condiciones de higiene en que fue entregado.-

ARTÍCULO 3º.- La Secretaria de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, la Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente. -

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 652 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de noviembre de 2016**

VISTO: el Expediente N° 134839/2015 mediante el cual los vecinos de la calle Ámsterdam elevan documentación a fin de iniciar las obras de cordón cuneta en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4º inciso b) de la Ordenanza N° 4299; y

CONSIDERANDO: Que se realizaron las publicaciones convocando a las empresas interesadas en la realización de la misma a presentar ofertas.-

Que el valor del metro cuadrado de cordón cuneta a asumir por cada vecino es de Pesos: Quinientos veinte (\$ 520), con un incremento de 2% mensual desde la fecha de presupuesto.-

Que los propios vecinos gestionaron la adhesión de sus pares, informándoles el precio y esquema de financiación propuesto



por la firma Orbis Construcciones S.R.L.-

Que en los mencionados Expedientes de fs. 20 a 28, obran las firmas de los vecinos frentistas.-

Que la Dirección de Obras Públicas informó que la adhesión a la obra es del 75%.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar las obras y el cobro a los frentistas de las obras cordón cuneta en calle Ámsterdam (Pasaje sin salida), en un todo de acuerdo a los Artículo 4º y 12º de la Ordenanza N° 4299 y a la Propuesta de la Empresa Orbis Construcciones S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- Declarar las obras mencionadas en el Artículo 1º de interés público y pago obligatorio.-

ARTÍCULO 3º.- El régimen de pago por parte de los frentistas será, según propuesta de la firma ejecutante, de acuerdo al siguiente esquema: 1) De Contado con un descuento del 5%, 2) 50% de Contado y saldo en 3 cuotas iguales sin interés, 3) 50% de Contado y saldo en seis (6) cuotas con un recargo del 5%, haciéndose efectivo ante la Empresa Orbis Construcciones S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Catastro, la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Recursos Fiscales, tomarán conocimiento a los fines que corresponda a cada uno.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 653/B/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 148927/16 presentado por el Sr. Aldo Hugo Domenech, DNI N°: 12.614.335 en representación de M.E.D.E.A., solicita autorización para el uso del espacio publico para la realización de un **recital de música** el 26 de noviembre próximo; y

CONSIDERANDO: **Que** se realizará un Evento cultural con un conjunto de Música y la participación de la Escuela Superior de Música MEDEA en la Plaza Belgrano de nuestra Ciudad.-

Que este Departamento Ejecutivo, considera que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Aldo Hugo Domenech, DNI N°: 12.614.335 en representación del Ministerio Evangelístico Dios es Amor (MEDEA) anexo Villa Carlos Paz, a la ocupación de uso del espacio público de la Plaza Manuel Belgrano el día 26 de noviembre de 2016, para realizar un Recital de Música, a llevarse a cabo entre las 18:00 y las 22:00 hs, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para realizar cortes de calles, determinar cambios en el sentido de circulación; así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas adyacentes al evento y las modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 26 de



noviembre de 2016, según el evento mencionado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- La Secretaria de Calidad Institucional, Cultos, Participación Vecinal y Juventud, la Dirección de Seguridad y el Peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- El organizador se obliga a restituir el espacio público prestado en las mismas condiciones de higiene en que fue entregado.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 654 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente 149104/16, donde obran las actuaciones referidas al llamado Privado de Precios N° 29/2016 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD"; Y

CONSIDERANDO: Que llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el Acta N° 087/16 del Protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fojas 89 del citado Expediente, se presentan dos (2) oferentes, ENLUZ SA Y ELECTRICIDAD CENTRO SC-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante Dictamen N° 222/2016 obrante a fojas 91, manifiesta que se cumplieron los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones.-

Que la Comisión de Adjudicación a fojas 94, expresa que resulta conveniente adjudicar a la firma ENLUZ SA los ítems 3, 4, 9, 10, 15,

16, 17, 18, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 42 según oferta de fojas n° 56 y a la firma ELECTRICIDAD CENTRO SC. Los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 19, 20, 22, 23, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 según oferta de fojas 88.-

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del Programa, 37.01.100.2.60.63.631 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo actuado en Expediente N° 149104/16, relativo al llamado a Concurso Privado de Precios N° 29/2016 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD" en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el Artículo anterior a **ENLUZ SA**, CUIT N° 30-71001685-9 por un total de pesos trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta y uno con sesenta centavos (\$335631,60), los ítems 3, 4, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 42 conforme a su propuesta obrante a fojas 56, y a la firma **ELECTRICIDAD CENTRO SC**, CUIT: 30-59587802-7 por un total de pesos doscientos ochenta mil trescientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos (\$280355,40), los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 19, 20, 22, 23, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 conforme a su propuesta obrante a fojas 88



en un todo acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con fondos del programa 37.01.100.2.60.63.631 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 655 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de noviembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 149115/16, donde obran actuaciones referidas al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 28/2016, "PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE GEO POSICIONAMIENTO SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES"**; y

CONSIDERANDO: **Que** llevado a cabo el acto de apertura cuyas actuaciones se encuentran labradas en Acta N° 079/2016 del protocolo de Oficialía Mayor, que corre agregada a fs.50 del citado Expediente, oportunidad en la que se presentó un oferente a saber: **WARRIOR ARGENTINA S.A.-**

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, esta mediante Dictamen N° 116/2016 de fs.52 manifiesta:..."*que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones*"...

Que la Comisión de Adjudicación en informe obrante a fs. 53, sugiere adjudicar el presente concurso a **WARRIOR ARGENTINA S.A.** por

la suma de **PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$201.247,20.-) IVA INCLUIDO**, según su oferta obrante a fs. 47; 48 y 49.-

Que el gasto será atendido con los fondos del Programa **37.72.100.1.13.39.399** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Que el Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que se emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente N° 149115/16, relativo al llamado a **Concurso Privado de Precios N° 28/2016, "PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE GEO POSICIONAMIENTO SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHICULOS MUNICIPALES"** en un todo de acuerdo a los considerados del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso aludido en el artículo anterior a **WARRIOR ARGENTINA S.A.**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$201.247,20.-) IVA INCLUIDO**, según su oferta obrante a fs. 47; 48 y 49, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con fondos del Programa **37.72.100.1.13.39.399** del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al



Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 656 / B / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de noviembre de 2016

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062 del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece *“El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones”*.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREAR, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
37.01.100.1.13.38	IMPUESTOS, TASAS Y JUICIOS	
37.01.100.1.13.38.382	MULTAS Y RECARGOS	\$ 0,00

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. - SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO-INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
37.72.100.1.13.35.336	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	\$ 5.000	
37.01.701.1.12.23.231	PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y PROD DE ARTE GRAFICA	\$ 15.000	
37.72.100.1.13.35.359	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	\$ 5.000	
37.01.100.1.13.38.382	MULTAS Y RECARGOS	\$ 1.500	
37.72.100.1.12.25.259	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 5.000
37.01.701.1.13.33.331	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 15.000
37.72.100.1.12.28.281	PIEDRA ARCILLA Y ARENA		\$ 5.000
37.01.100.1.12.22.220	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 1.500
34.01.100.1.13.38.361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 268.500	
34.01.100.1.12.22.222	PRENDAS DE VESTIR		\$ 15.000
34.01.100.1.12.22.223	CONFECCIONES TEXTILES		\$ 30.000
34.01.100.1.12.25.253	TINTA, PINTURA Y COLORANTE		\$ 10.000
34.01.100.1.12.28.281	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		\$ 20.000
34.01.100.1.12.29.292	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA		\$ 10.000
34.01.100.1.13.31.312	COMUNICACIONES		\$ 5.000
34.01.100.1.13.33.331	MANTENIMIENTO Y REPAR. DE EDIFICIOS Y LOCALES		\$ 10.000
34.01.100.1.13.34.342	CONTRATACION DE ARTISTAS		\$ 40.000
34.01.100.1.13.34.343	SERVICIO DE ILUMINACION Y SONIDO		\$ 50.000
34.01.100.1.13.39.392	PROMOCION		\$ 64.000
38.01.100.1.12.21.211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 1.500	
38.01.100.1.12.21.219	NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 1.500
38.01.100.1.12.25.254	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 2.000	
38.01.100.1.12.25.256	REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 2.000
38.33.100.1.12.22.221	HILADOS Y TELAS	\$ 1.500	
38.33.100.1.12.22.222	PRENDAS DE VESTIR		\$ 1.500
38.84.840.1.12.21.211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 2.000	
38.84.840.1.12.23.232	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS		\$ 2.000
38.84.840.1.12.28.282	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 3.000	
38.84.840.1.12.28.284	UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR		\$ 3.000
33.30.100.1.13.37.372	VIATICOS	\$ 60.000	
33.30.100.1.13.36.362	PROMOCION		\$ 80.000
	TOTAL	\$ 385.000	\$ 355.000

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR, el Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6062, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 657 / C / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 21 de noviembre de 2016

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y



CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero **138/DE/2004** y Ordenanza Numero **5591** y Numero **5788**.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de la Beca de Formación y Capacitación del Programa “**Corazón de mi Ciudad**” al Beneficiario que se detalla a continuación, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Noviembre de 2016**.-

Legajo	Apellido y Nombre	CUIL	Monto
4176	GIORDANO, MATIAS DANIEL	23-29217952-9	7851.29

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 10.01.100.1.13.39.395 el presupuesto general de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese

y archívese.-

DECRETO N° 658 / DE / 2016.

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de noviembre de 2016

VISTO: El Decreto N° 619/C/2016; y

CONSIDERANDO: Que es necesario modificar el Art. 1º de la citada norma por haber incurrido en un error involuntario de tipeo al repetir la nomenclatura de una partida presupuestaria.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, el Artículo 1º del Decreto N° 619/C/2016 de la siguiente manera:

.. donde dice:

JURISDIC.	SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO	INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
10.01.100.1.11.13		PERSONAL CONTRATADO		\$ 50.000	

... deberá decir:

JURISDIC.	SUB JURISD.	PROGRAMA-ANEXO	INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
11.01.100.1.11.13		PERSONAL CONTRATADO		\$ 50.000	

ARTÍCULO 4º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 660 / C / 2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de noviembre de 2016**

VISTO: La Ordenanza de Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal N°6062;y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6062, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.-

Que el Art. 2° de dicha Ordenanza estima los Recursos destinados a financiar el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle que figura en el Anexo II de la mencionada Ordenanza.-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en **RECURSOS** conforme a la Ordenanza N° 6062, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
2.22.61.612.	FONDO DESARROLLO URBANO	\$ 0.00
3.30.81.812.78.	FONDO DESARROLLO URBANO	\$ 0.00

ARTÍCULO 2°.- CREAR, en el Presupuesto Vigente en **EGRESOS** conforme a la Ordenanza N° 6062, a partir del Tercer Nivel del Presupuesto General de Gastos en

vigencia, lo siguiente:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO -INCISO-ITEM-SUBITEM-DESCRIPC.	IMPORTE
37.01.100.2.21.42.424.	OBRAS FONDO DESARROLLO URBANO	\$ 0.00

ARTÍCULO 3°.- ADECUAR, el Nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6062, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 662 / C / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de noviembre de 2016**

VISTO: Lo dispuesto por la Carta Orgánica, particularmente en su Artículo 38 y concordantes; y

CONSIDERANDO: Que es deber del Municipio propender al Estado de Bienestar, promoviendo el desarrollo humano y comunitario, el progreso económico con justicia social, la formación y capacitación de trabajadores, la reconversión de mano de obra, la inclusión social y el desarrollo de políticas sociales coordinadas.-

Que a tales fines, el Municipio formula planes integrales.-

Que conforme a este postulado, corresponde realizar el pago sobre el monto estipulado en el decreto Numero 673/DE/2014 llevando a cabo el Programa de Becas del Municipio, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Numero 138/DE/2004 y Ordenanza Numero 5591 y Numero 5788.-

Por ello:



**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el pago de Becas de Formación y Capacitación del Programa “Corazón de mi Ciudad” a los beneficiarios que se detallan en el Anexo 1, en un todo de acuerdo a los considerando del presente, correspondiente al mes de **Noviembre** de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con el fondo del Programa 30.02.100.1.13.39.395, 3 1 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 . 3 9 5 , 3 2 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 . 3 9 5 , 3 3 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 . 3 9 5 , 3 5 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 . 3 9 5 , 3 6 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 , 3 9 5 . 3 7 . 0 1 . 1 0 0 . 1 . 1 3 . 3 9 . 3 9 5 y 38.01.100.1.13.39.395.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo establecido, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 663 / DE / 2016.

Periodo:	NOVIEMBRE 2016
Selección:	BECAS

ORDEN	NUMERO	BENEFICIARIO	CUIL	IMPORTE
1	3970	ACOSTA, SEBASTIAN GABRIEL	2022021880-3	7851,29
2	4151	AGUERO, ANDRES NAHUEL	2038886136-4	7851,29
3	4174	ALTAMIRANO, FEDERICO MARTIN	2038469446-7	7851,29
4	3971	ALTAMIRANO, NESTOR FERNANDO	2018435119-7	7851,29
5	3965	ALVAREZ, MARIA CELESTE	2736120330-0	7851,29
6	4139	ALLENDE, FERNANDO MIGUEL	2037974762-1	7851,29
7	8337	AVARECE CORRADI, GERMAN RAUL	2013039048-0	7851,29
8	4160	BARBIERI, AUGUSTO NAHUEL	2033796100-3	7851,29
9	4014	BARRIONUEVO, DIEGO DANIEL	2028182626-4	7851,29
10	9599	BARRIONUEVO, RUBEN ARIEL	2025208220-5	7851,29
11	3982	BAZAN, AZUCENA MACARENA	2735588275-1	7851,29
12	4059	BAZAN, VALERIA YOHANA	2735588316-2	7851,29
13	3084	BRZOBHÁTY, ENRIQUE FEDERICO	2027370579-5	4431,64
14	4162	BUSCH, ALBERTO FEDERICO	2033214437-6	7851,29
15	4179	CAFDEVILA, CARLOS GUSTAVO	2021899820-9	3925,64
16	4038	CARRENO, GERMAN ARIEL	2022564866-3	7851,29
17	3990	CARRIZO GONZALEZ, CANDELA LUCIA	2735500232-8	7851,29
18	4149	CASINI, EZEQUIEL HORACIO	2041349814-8	7851,29
19	3551	CEJA, MARIA FLORENCIA	2731433575-4	7851,29
20	4142	COMETTO, ETEL DEL VALLE	2323081858-4	7851,29
21	4175	CORNELATTI, JOSE ANTONIO	2030544075-3	7851,29
22	4166	CUADRO, GONZALO JOSE	2028231212-8	7851,29
23	8133	CUFRE, YONATHAN DANIEL	2031919828-9	7851,29
24	4124	CURTI, MAXIMILIANO GABRIEL	2033493520-6	7851,29
25	3966	CHIAVARINI, DIEGO GERMAN OCTAVIO	2023228465-0	7851,29
26	3983	DE FILIPPIS, GASTON EDUARDO	2038020989-7	7851,29
27	4046	DE LA FUENTE NUÑEZ, MARIA ELISA	2732492004-1	7851,29
28	9943	DEMATEI, CARLOS ALBERTO	2029308832-3	7851,29
29	4077	DEON, FRANCISCO JAVIER	2034488646-8	7851,29
30	3969	DIAZ, ANA SILVIA	2730243039-5	7851,29
31	4167	ESCOBAR, FERNANDO ENRIQUE	2025547700-6	7851,29
32	3869	FARIAS, CESAR MARCELO	2031069952-8	7851,29
33	4025	FLORES, DIEGO SEBASTIAN	2028387687-0	7851,29
34	4007	FLORES, LILA ANAHI	2736120490-0	7851,29
35	4143	GALLARDO, JUAN JOSE	2010851853-0	9633,51
36	3973	GARCIA, MATIAS HERNAN	2035882495-2	7851,29
37	3723	GARMENDIA, MARIA AGUSTINA	2739285537-0	4431,64
38	9151	GIMENEZ, JUSTO	2014046576-4	9633,51
39	4080	GIORGINI, DAMARIS YAEL	2735705259-4	7851,29
40	4027	HERNANDO, RODRIGO EZEQUIEL	2033136077-6	7851,29
41	3974	JORDAN, MARCOS GERARDO	2032317180-6	7589,50
42	4177	LAMARLERE, JUAN AGUSTIN	2029308927-3	7851,29
43	3986	LEDESMA, NESTOR JAVIER	2022327014-0	7851,29
44	4028	LEMONS, ROSANA MARGARITA	2330163941-4	7851,29
45	4144	LESCANO, ALDO NORBERTO	2010143163-1	9633,51
46	4011	LEYRIA, HECTOR DAVID	2030242881-7	7851,29
47	4163	LUCERO, MAXIMILIANO NAHUEL	2039301425-4	7851,29
48	3189	LUDUEÑA, DARIO VICTOR	2022593525-5	9633,51
49	4164	LUDUEÑA, LUIS RAFAEL	2022038964-2	7851,29
50	3975	MAJOROVICH TEITA, MARIA MONICA	2318611183-4	7851,29
51	4154	MALDONADO, CLAUDIO LUCIANO	2328560219-9	7851,29
52	4155	MARISCOTTI, ROBERTO PEDRO	2311549573-9	7851,29
53	3967	MARTIN, MARIA JIMENA	2727545434-1	7851,29
54	3984	MARTINS, EVA LORENA	2731036078-5	7851,29
55	4178	MICHELOTTI, ALEJANDRO CRISTIAN	2014640765-0	7086,16
56	3985	MOTTOLA, MARCELA NORMA	2712463652-9	9633,51
57	1983	MURUA, ROXANA DEL VALLE	2723422290-8	7851,29
58	4096	NAULA, GABRIELA ALEJANDRA	2733316315-8	7851,29
59	4156	NUÑEZ AGUERO, NATALIA CAROLINA	2731667366-5	7851,29
60	4098	OLIVARES, PABLO ROBERTO	2030822603-5	7851,29
61	4052	ORMENO MAZZOCHI, RENZO	2038279725-7	7851,29
62	4116	PACCUSSI, DELFINO JAVIER	2020971444-3	9633,51
63	3991	PAEZ, MATIAS EMANUEL	2040677820-8	7851,29
64	4128	PANDOLFI, DARIO AGUSTIN	2024750678-1	7851,29
65	4125	PAVESE, FRANCO DAMIAN	2033064283-0	7851,29
66	3890	PEDANO, DANIEL ALEJANDRO	2021627325-8	2617,10
67	4157	PIAZZA, MAURO ANDRES	2024585024-8	7851,29
68	4054	PIUCHETA, DANTE EZEQUIEL	2036341945-4	2355,39
69	4158	QUARANTA, JORGE LUIS	202699236-1	7851,29
70	4033	QUINTEROS, CRISTIAN CLAUDIO	2026117933-2	7851,29
71	3959	QUINTEROS, MARIA DEL MAR	2738337190-6	7851,29
72	3725	QUINTEROS, SERGIO OMAR	2031041950-9	7851,29
73	4135	RAMOS, PAULA ANDREA	2739338771-3	7851,29
74	4035	RODRIGUEZ, FRANCO ANDRES RAMON	2026112979-6	7851,29
75	4127	ROSA, JORGE ALBERTO	2023825337-4	9633,51
76	4145	SABELLA, RODOLFO FERNANDO	2016253802-1	9633,51
77	3990	SALERA, DIEGO MARIANO	2024627232-9	7851,29
78	4140	SANTANA, GRACIELA	2716191709-0	7851,29
79	4017	SOLIS, FELIX ANTONIO	2038153237-6	7851,29
80	4056	SORIA, MATIAS DANIEL	2333861506-9	7851,29
81	4165	SPERONI, MICAELA LUCIA	2737835665-0	7851,29
82	4058	SZMID, ELIAS SEBASTIAN	2332190736-9	7851,29
83	3089	TANCREDI, VANESA SOLEDAD	2331039277-4	7851,29
84	3696	TORRES, MAURICIO RAMON	2028580343-9	7851,29
85	3637	URDINEA, GASTON HERNAN	2038021164-6	7851,29
86	3952	VALVERDE, LUCRECIA BEATRIZ	2733703348-8	7851,29
87	3584	VIDELA, ERNESTO SALOMON	2344549523-9	9633,51
88	4122	VIDOSA, ARIEL IGNACIO	2040573996-9	7851,29
89	7525	VILLARROEL, CHRISTIAN MIGUEL	2033587530-4	7851,29
Total: 89				692262,92



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de noviembre de 2016**

VISTO: La Ordenanza Nro. 6154, que aprueba la documentación para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "RAMAL SAN MARTIN ENTRE CALLE TUCUMÁN Y GABRIELA MISTRAL- CONDUCTO PVC DIAM. 350 MM"; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 2° de la Ordenanza N° 6154 faculta al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública, fijar fecha, hora y lugar.-

Que corresponde emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "RAMAL SAN MARTIN ENTRE CALLE TUCUMÁN Y GABRIELA MISTRAL- CONDUCTO PVC DIAM. 350 MM", en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nro. 6154 y a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Fijar el día Miércoles 7 de Diciembre de 2016 a las 12.00 hs., en la Salón Auditorium del Palacio Municipal "16 de Julio" sito en calle Liniers 50 de esta ciudad, como fecha, hora y lugar para el acto de apertura de propuestas del llamado a licitación, dispuesto en el artículo anterior. El Pliego podrá ser adquirido por los interesados en el Departamento Compras de esta Municipalidad en días hábiles y horarios de 8.00 a 13.30hs.-

ARTÍCULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto dese conocimiento al Tribunal de Cuentas, en los términos del inciso f) del Art. 1° del Decreto N° 375/92. Protocolícese,

comuniqúese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 664 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
22 de noviembre de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos



baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 665 / B / 2016.

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-3535/S/16	57322	RIPAMONTI, Luis	40-01-052-020
2-3536/S/16	57321	RIPAMONTI, Luis	40-01-052-021

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ, 23 de noviembre de 2016

VISTO: Que es intención de este Departamento Ejecutivo otorgar un incremento del canon a quienes se desempeñan bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios; y

CONSIDERANDO: Que el incremento a conceder a quienes se desempeñan bajo esta modalidad será del cinco por ciento (5 %) sobre la base de los valores establecidos a cada contrato, a partir del 1° de Diciembre del 2016.-

Que corresponde en consecuencia emitir el acto que disponga sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER un incremento del cinco por ciento (5%) en el precio de los contratos por Locación de Servicios, sobre la base de los valores establecidos en cada contrato vigente a la fecha, el que regirá a partir del 1° de diciembre de 2016, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El incremento dispuesto en el artículo precedente, sólo alcanzará a quienes presten servicios personales. -

ARTÍCULO 3°.- Considerar al presente como adenda a cada uno de los respectivos Contratos a los que se hace mención en el Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°.- La presentación por parte de los locadores de las respectivas facturas adecuadas a los nuevos valores fijados, será aceptado como reconocimiento y conformidad del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con los fondos de los Programas y Partidas que se les asignaron a cada contrato de Locación vigente, suscripto oportunamente.-

ARTÍCULO 6°.- El Tribunal de Cuentas, la Oficina de Personal y cada una de las Secretarías Municipales, tomarán conocimiento, haciendo conocer a los beneficiados de lo dispuesto precedentemente.-



ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 668 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de noviembre de 2016**

VISTO: La nota presentada por el Ing. José Chamorro en su carácter de Coordinador del ciclo Cultural La Magia de la Palabra y la Presidente en Argentina de Naciones Unidas de las Letras y Semillas de Juventud en Argentina (UNISEM), Prof. Marta Golubenko Fereryra, mediante la cual solicitan se reciba con los honores respectivos al Presidente Internacional de UNISEM, el escritor Joseph Berolo Ramos; y

CONSIDERANDO: Que su presencia se enmarca en el encuentro de escritores y artistas que trabajan en red con el objetivo de hacer de la Paz un trabajo diario, creando espacios de conciencia para construir un mundo más humano y armonioso.-

Que en tal sentido, el día 30 de noviembre próximo, se llevará a cabo el acto de plantación de un olivo como símbolo del deseo de Paz para todos los pueblos, presidido por el destacado escritor que además es fundador de la UNISEM. -

Que el Sr. Berolo Ramos además de su trayectoria en el campo de las letras, se destaca por sus incansables acciones para la difusión de obras literarias y la creación de "semilleros" donde niños y jóvenes puedan expresarse, todo lo cual le valió la nominación de la organización The Right Livelihood Award de Estocolomo para el Premio Nobel Alternativo por su trabajo por la Paz.-

Que este Departamento Ejecutivo en atención a todo lo expuesto emite el acto legal pertinente. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE de esta ciudad de Villa Carlos Paz, al **Escritor JOSEPH BEROLO RAMOS**, Presidente Internacional de la organización Naciones Unidas de las Letras y Semillas de Juventud (UNISEM) en ocasión de su presencia el día 30 de noviembre de 2016 en el acto de plantación de un olivo como símbolo del deseo de Paz, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DAR LA BIENVENIDA a nuestra ciudad al **Escritor JOSEPH BEROLO RAMOS**, brindándole los honores correspondientes como expresión de amistad y homenaje.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 669 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
23 de noviembre de 2016**

VISTO: El Decreto N° 377/DE/2016 mediante el cual se CONVOCA a los postulantes suplentes de la lista de pre-adjudicatarios favorecidos en el sorteo de licencias temporarias de taxis obrante en Acta N° 122/13, en el registro c) Choferes de más de 8 años y hasta 14 años de antigüedad en el oficio, a efectos de la adjudicación de la Licencia N° 5534; y



CONSIDERANDO: Que el Sr. CARLOS HIPÓLITO MOLINARI, se encuentra primero en la lista de suplentes del citado registro.-

Que el Sr. MOLINARI, a través de Expte. N° 147.535/16, presenta la documentación requerida por Ordenanza n° 4740 y modificatorias, que regula el servicio de taxis, a fin de ser adjudicatario de una Licencia Temporaria.-

Que se afectará al servicio el vehículo de su propiedad Marca: CHEVROLET CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO JEV516, MODELO 2010, MOTOR N° U10008708, CHASIS N° 9BGXH19U0BC127723.-

Que se han cumplimentado los requisitos legales, razón por la cual se emitirá el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al Sr. **CARLOS HIPOLITO MOLINARI, D.N.I. N° 10.991.044**, la Licencia de Taxi N° **5534**, correspondiente al registro de Licencia Temporaria, afectando al servicio el vehículo marca: **CHEVROLET CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, SEDAN 4 PUERTAS, DOMINIO JEV516, MODELO 2010, MOTOR N° U10008708, CHASIS N° 9BGXH19U0BC127723**, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 4740, sus modificatorias y cctes. y a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° está condicionado al previo pago de las tasas y/o sellados que pudiere corresponder.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Servicios Públicos, el Departamento de Industria y Comercio y el interesado, tomarán

conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 670 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
24 de noviembre de 2016**

VISTO: Las actuaciones iniciadas en la Justicia Administrativa Municipal de Faltas, a raíz de las constataciones de propiedades en infracción a lo establecido en la Ordenanza N° 3222/97 y modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que la norma legal invocada contempla la situación de los terrenos baldíos con focos infecciosos, peligrosos para la seguridad y salud, facultando en su artículo 5°, inc. 1) apartado a) al Departamento Ejecutivo, mediante Decreto, a ejecutar o hacer ejecutar la limpieza de los mismos.-

Que habiéndose cumplimentado en rigor con las exigencias previstas en la normativa legal vigente, resulta procedente autorizar la limpieza de los inmuebles afectados.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, a efectuar la limpieza integral de los inmuebles baldíos, detallados en Anexo I, con cargo al propietario, poseedor y/o tenedor de los mismos, que forma parte del presente, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-



ARTÍCULO 2º.- El monto a abonar por cada propietario, poseedor y/o tenedor por limpieza y/o desmalezamiento de terrenos baldíos por cuenta de la Municipalidad, será el establecido en el artículo 61º de la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia.-

ARTÍCULO 3º.- Efectuada la limpieza por parte de La Dirección de Servicios Públicos, esta deberá informar de manera inmediata a la Dirección de Recursos Fiscales a los fines de efectuar el cobro mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Independientemente de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Juzgado Administrativo de Faltas, proseguirá con la tramitación de las demás causas iniciadas según corresponda.-

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 672/B/2016.

Anexo I

Expte.	Acta	Titular	Denominación catastral
2-3537/S/16	57320	RIPAMONTI, Luis	40-01-052-001
2-3647/C/16	61998	CORNALEA, Gisela Cecilia	43-03-020-004

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de noviembre de 2016**

VISTO: La presencia en nuestra ciudad del dramaturgo español José María "Chema" Cotarelo Asturias; y

CONSIDERANDO: Que su presencia se enmarca en el homenaje que se está realizando en nuestra ciudad al músico Manuel de Falla.-

Que el reconocido poeta, dramaturgo y

escritor español, presentará en nuestra ciudad la obra "el Sueño de Federico" que aborda la vida del célebre Federico García Lorca, destacando su expresión pública: "que le gusta pensar que «este espectáculo es la visita de García Lorca a la tierra de Manuel de Falla, donde vivió y murió».-

Que este Departamento Ejecutivo en atención a todo lo expuesto emite el acto pertinente otorgando los honores correspondientes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE de esta ciudad de Villa Carlos Paz, al dramaturgo español **JOSÉ MARÍA "CHEMA" COTARELO ASTURIAS**, en ocasión de su presencia en homenaje al músico Manuel de Falla, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DAR LA BIENVENIDA a nuestra ciudad al Sr. José María "Chema" Cotarelo Asturias, brindándole los honores correspondientes como expresión de amistad y homenaje.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 673/DE/2016.



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de noviembre de 2016**

VISTO: La presencia en nuestra ciudad de la Doctora Elena García de Paredes; y

CONSIDERANDO: Que su presencia obedece al homenaje que se está llevando a cabo en nuestra ciudad al compositor Manuel de Falla.-

Que la nombrada es sobrina nieta del músico y gerente de la Fundación Archivo Manuel de Falla de Granada, que preserva el legado artístico del genio gaditano en el mundo.-

Que en tal sentido, tiene a su cargo la custodia y difusión de la colección de partituras, manuscritos, correspondencia, biblioteca y fotografías que incluye el período en que el músico vivió en nuestra ciudad, exiliado por la situación política de su país, alejado de los escenarios y ensombrecido por la guerra y la muerte de su amigo Federico García Lorca.- Además cabe destacar, es la única familiar que durante un breve período habitó en nuestra ciudad.-

Que este Departamento Ejecutivo en atención a todo lo expuesto emite el acto que dispone sobre el particular, brindando los honores correspondientes.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE de esta ciudad de Villa Carlos Paz, a la **DOCTORA ELENA GARCÍA DE PAREDES**, sobrina nieta de Manuel de Falla y gerente de la Fundación Archivo Manuel de Falla de Granada, en ocasión de su presencia con motivo del homenaje al ilustre compositor, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- DAR LA BIENVENIDA a nuestra ciudad a la **Doctora Elena García de Paredes**, brindándole los honores correspondientes como expresión de amistad y homenaje.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo tomará conocimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 674/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de noviembre de 2016**

VISTO: La solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, en relación a la necesidad de cubrir la atención y firma del **Departamento de Transporte**; y

CONSIDERANDO: Que el agente municipal Martín Jeremías OLMOS DNI. N° 28.850.919 es la persona que reúne los requisitos necesarios para desempeñar dicha función.-

Que en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR al agente **Martín Jeremías OLMOS D.N.I. N° 28.850.919**, Legajo N° 7146, la atención, y firma del **Departamento de Transporte**, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-



ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Personal y el agente tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 675 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de noviembre de 2016**

VISTO: La nota presentada por el Sr. Guillermo Valdemolinos, DNI N°: 17.987.106 mediante la cual solicita autorización para el uso de la Sala de Convenciones para el evento denominado “**1º Encuentro Internacional de Perros Dachshund**” a realizarse los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 637/DE/2016 se Declaro de Interés Municipal dicho evento.-

Que se amplía la autorización otorgada del uso de espacio público a la Sala de Convenciones y el Polideportivo ubicado en Santa Rita, así como la instalación de stands publicitarios.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Guillermo

Valdemolinos, DNI N°:17.987.106, a la ocupación durante el día 27 de noviembre del corriente año, desde las 08:00 a las 19:00 hs de la Sala de Convenciones y Polideportivo ubicado en Santa Rita en el marco del evento denominado “**1º Encuentro Internacional de Perros Dachshund**”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas; así como los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 676 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 149532/16 presentado por el Sr. Santiago Carreño, DNI N°: 8.295.730, mediante la cual solicita el uso de espacio público para el evento denominado “**LA VUELTA DE CARLOS PAZ**” a realizarse los días 02, 03 y 04 de didcmbré próximo; y

CONSIDERANDO: Que dicho evento recorrerá diferentes lugares de nuestra Provincia, realizando la largada en nuestra Ciudad contando con la participación de vehículos denominados “Las baquets” de todo el país y países vecinos.-



Que la Dirección de Eventos Deportivos acuerda con dicho evento, solicitando se Declare de Interés Municipal y dándole la bienvenida a los participantes.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL al evento denominado “**LA VUELTA DE CARLOS PAZ**”, que se llevará a cabo durante los días 02, 03 y 04 de diciembre próximo.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Santiago Carreño, DNI N°: 8.295.730 a la ocupación de la calle Orgaz, durante el día 02 de diciembre de 2016, desde las 20:00 a las 22:00 hs, para la largada simbólica de los vehículos “Las Baguets” en el marco del evento denominado “**LA VUELTA DE CARLOS PAZ**”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Seguridad queda facultada para determinar el cambio en el sentido de circulación así como la restricción del estacionamiento en calles y Avenidas y modificaciones que resulten necesarias a fin de facilitar el tránsito vehicular durante el día 02, 03.y 04 de diciembre de 2016, en la zona a realizar el evento.-

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR en forma total del pago del tributo correspondiente al uso del Espacio Público al peticionante, de conformidad al artículo 23 y 62 de la Ordenanza Tarifaria, art. 178 de la Ordenanza 1408 y modificatorias respectivas, así como

los derechos según Ordenanza 4225.-

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 677 / DE / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de noviembre de 2016**

VISTO: El expediente N° 150444/16 presentado por la Sra. Gabriela María Giménez en su carácter de Directora de la Escuela Bernardino Rivadavia, mediante la cual solicita la autorización para el uso de espacio público para realizar actividades deportivas el día 30 de noviembre próximo, y

CONSIDERANDO: Que la actividad consiste en un encuentro recreativo - deportivo para todos los alumnos de dicho establecimiento, que estarán a cargo de la Profesora de Educación Física Silvina Cordeiro.-

Que ésta Secretaría acuerda con la realización y acompañamiento a dicha actividad.-

Que conforme las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Escuela Bernardino Rivadavia, a la ocupación y uso del playón deportivo ubicado en la calle Sucre, para la realización de un encuentro recreativo - deportivo, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2016, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Seguridad, la Dirección de Eventos Deportivos y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 678/DE/2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de noviembre de 2016**

VISTO: El Expediente N° 149173/16 donde obran las actuaciones referidas al llamado a Concurso Público N° 15/16 para PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPA B° SOLARES DE LAS ENSENADAS - financiado con el "FONDO PARA OBRAS PÚBLICAS (C U E N T A E S P E C I F I C A 37.01.100.2.60.61.615)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, cuyas actuaciones se encuentran labradas en el acta N° 076/2016 del protocolo de Oficialía Mayor que corre glosada a fs. 339 y 340 del citado expediente.-

Que giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta mediante, Dictamen N° 114/2016 de foja 342 y 343, manifiesta que "Las empresas QUATTRO PILARES S.R.L., ARYKO S.A. y ADOPAVI S.A. han cumplimentado en su presentación con las formalidades establecidas en el pliego... el Sr.

Dante Alfredo Palmero y Murua construcciones S.R.L. ha incumplido el requisito establecido en el art. 11° inciso 6... al haber acompañado como garantía de oferta un cheque ...torna inadmisibile la propuesta formulada ... En relación a las restantes observaciones, surge claro que son de naturaleza eminentemente técnica, debiendo ser analizadas oportunamente por la Comisión de Adjudicación... En conclusión, esta Asesoría entiende que, con las observaciones apuntadas, entiende que se cumplieron con los recaudos formales para proseguir con el curso de estas actuaciones".-

Que la Comisión de Adjudicación, a fs. 351 manifiesta que solicitó aclaración de lo que incluía cada empresa en su cotización dentro del ítem 1 (fs. 344 a 349), por lo que se sugiere adjudicar a la firma ADOPAVI S.A. por resultar conveniente su propuesta obrante a fs. 90.-

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo manifestado precedentemente, por lo que emite el acto administrativo pertinente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nro. 149173/2016, relativo al llamado a Concurso Público N° 15/16 para PLAN DE PAVIMENTACIÓN SOBRE CALLES QUE TRANSITA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (T.P.P.) ETAPA SOLARES DE LAS ENSENADAS - financiado con el "FONDO PARA OBRAS PÚBLICAS (C U E N T A E S P E C I F I C A 37.01.100.2.60.61.615)"; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR el Concurso



Público N° 15/16, descripto en el artículo precedente a la Empresa ADOPAVI S.A., por la suma de Pesos: Ochocientos sesenta y un mil diecisiete con cincuenta centavos (\$ 861.017,50), conforme a su propuesta obrante a foja 90, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Obras Públicas notificará a la firma adjudicataria, a los fines de la suscripción del contrato correspondiente, previa visación de Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 679 / B / 2016.

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
25 de noviembre de 2016**

VISTO: La ausencia temporaria del Sr. Secretario General, Desarrollo Social y Educación, desde el día 02 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:Que a los fines de no dificultar el normal desenvolvimiento administrativo del área, aludida, resulta menester encomendar la atención y firma del Despacho al Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Rubén López , mientras dure la ausencia de su titular. -

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo pertinente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 de la Carta Orgánica Municipal. -

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR la atención y firma del Despacho de la **Secretaría General, Desarrollo Social y Educación**, al señor **Secretario de Salud Pública, Dr. Rubén López**, a partir del día 02 de diciembre de 2016 y mientras dure la ausencia de su titular, en un todo de acuerdo al Visto y los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 680 / DE / 2016.

ALTAS y BAJAS MES DE NOVIEMBRE 2016

MENSUAL NOVIEMBRE 2016		
CONDICION	ALTAS	BAJAS
P. PERMANENTE	-	4
P. POLITICA	-	-
CONTRATADOS	3	9
BECAS	6	4



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 181 / 2016

VISTO: La Ordenanza 6.072 mediante la cual se dispone el otorgamiento de un subsidio mensual de pesos tres mil trescientos ochenta (\$ 3.380) a la **Institución Protectora de Animales Desamparados (I.P.A.D.)** para el año 2016.-

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 071/DE/2016 el Departamento Ejecutivo procedió a autorizar la entrega de los fondos determinados precedentemente a dicha institución por el periodo de Enero a Diciembre de 2016.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos percibidos.-

Que tal lo expresado precedentemente este Cuerpo ha recibido de parte de las autoridades de la **Institución Protectora Animales Desamparados (I.P.A.D.)** la rendición de cuentas correspondiente al Subsidio del mes de Setiembre de 2016 por un total de \$ 3.380, la que reúne a criterio este Tribunal, los requisitos formales exigibles ajustándose a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° . - VISAR FAVORABLEMENTE, la Rendición de Cuentas presentada por la **Institución Protectora de Animales Desamparados**

(I.P.A.D.) correspondiente al mes de Setiembre de 2016 por un monto de pesos tres mil trescientos ochenta (\$ 3.380), cumplimentando con la rendición de cuentas del subsidio del mes mencionado, otorgado a través de la Orden de Pago anticipada 026/2016.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 182 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

**ANEXO I**

O.P.A./O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO	Pendiente
989/16	148801	AVILES ESTEBAN	GTOS. VS VIAJE A BS.AS.	6.000	3.761,24	
993/16	148858	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM.CIPOLETTI 20/10	20.000	7.703,14	
963/16 (Parcial I)	148340	AVILES ESTEBAN	MONTAJE HIDROELEVADOR (1° Rendición Parcial - 50%)	77.602,14	38.801,07	38.801,07
985/16	148609	PEDRONE HORACIO	REPAR. MOTONIVELADORA CHENG GONG CEK45	35.537,70	35.537,70	
990/16	148711	AVILES ESTEBAN	ADQ. TANQUE REGADOR P/ CAMION Y BOMBA RIEGO	200.000	200.000	
994/16	148954	AVILES ESTEBAN	ALQUILER AUDIOVISUAL P/ FIT 2016 EN BS.AS.	107.327	107.327	
995/16	148953	AVILES ESTEBAN	DISEÑO/CONSTRUC. STAND P/FIT 2016 EN BS.AS.	151.250	151.250	
947/16	147190	BOLDRINI SEBASTIAN	INDUMENTARIA P/PROMOTO RAS DE TURISMO	6.000	5.120	
2953/16	147722	SUBSIDIOS FODEMEEP	P/ESCUELA ALVAREZ CONRARCO	4.160	4.160	

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

203	148801	989	AVILES ESTEBAN	2.238,76 -
204	148858	993	BOLDRINI SEBASTIAN	12.696,86
207	147190	947	BOLDRINI SEBASTIAN	880 -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 183 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la

normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A./O.P.	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
277/16	142192	GARCIA HECTOR	HONOR. FEB-MARZO/16	15.000	15.000
279/16	141826	GARCIA CARLOS	HONOR. FEB-MARZO/16	36.040	36.040
297/16	143518	RAIMONDI MARIA	HONOR. MARZO/16	8.849	8.849
287/16	142178	ZURBRIGGEN ADRIAN	HONOR. FEB-MARZO/16	30.000	30.000
278/16	142141	BLANDO DANIEL	HONOR. FEB-MARZO/16	10.000	10.000
715/15	138423	HEREÑU DANIEL	HONOR. SET-DIC/2015	30.400	30.400
292/16	143468	PANSA VERONICA	HONOR. MAR-JUN/16	36.800	36.800
285/16	142924	HEREÑU DANIEL	HONOR. FEB-JUN/16	42.500	42.500
286/16	143020	MOLAS Y MOLAS JUAN	HONOR. FEB-JUN/16	46.000	46.000
283/16	142922	DELLA SIEGA VERO.	HONOR. FEB-JUN/16	44.500	44.500
311/15	119755	ARRARAS ELISEO	ALQUILER OFIC. REGISTRO CIVIL MARZO-OCTUBRE/15	93.440	93.440
311/16	142262	ITAPEVY S.R.L.	MANT. BASURAL MUNICIPAL MARZO-JUNIO/15	616.664	616.664
83/16	141914	MOSSE VALERIA	HONOR. FEB-MARZO/16	21.836	21.836
84/16	141915	MONTENEGRO RAMON	HONOR. FEB-MARZO/16	39.394	39.394
85/16	141916	MAIQUEZ MARTIN	HONOR. FEB-MARZO/16	24.516	24.516
250/16	141913	TAMAGNINI ALEJANDRO	HONOR. FEB-MARZO/16	26.798	26.798
514/16	141984	POLADURA ADRIANA	HONOR. MAY-JUN/16	14.196	14.196
51/16	141892	LITVACHKES JUAN	HONOR. FEB-MARZO/16	18.000	18.000
291/16	142086	ARIAS MARCELO	HONOR. MARZO/16	7.257	7.257
592/16	"	"	HONOR. MAY-JUN/16	16.764	16.764
262/16	141827	VON GROMAN F.	HONOR. FEB-MARZO/16	28.656	28.656
596/16	"	"	HONOR. MAY-JUN/16	31.576	31.576
550/16	144538	GARCIA CARLOS	HONOR. MAY-JUN/16	41.626	41.626
314/16	142196	PERLO ALEJANDRO	HONOR. MARZO/16	6.304	6.304
309/16	142151	SILBER LUCIANA	HONOR. MARZO/16	8.781	8.781
552/16	"	"	HONOR. MAY-JUN/16	20.284	20.284
284/16	142923	CORTES TORO MIRIAM	HONOR. FEB-JUN/16	56.500	56.500
86/16	141912	AMBROGGIO MARCELO	HONOR. FEB-MARZO/16	39.394	39.394
545/16	"	"	HONOR. MAY-JUN/16	45.500	45.500
71/16	142084	LISTELLO FRANCO	HONOR. FEB-MARZO/16	12.446	12.446
579/16	"	"	HONOR. FEB-MARZO/16	14.374	14.374
577/16	144630	SALINAS DIEGO	HONOR. MAY-JUN/16	21.138	21.138
593/16	144668	MARSILLI NORMA	HONOR. MAY-JUN/16	11.440	11.440
261/16	142062	PEREA CLAUDIA	HONOR. FEB-MARZO/16	17.742	17.742
548/16	"	"	HONOR. MAY-JUN/16	20.492	20.492
590/16	144710	GARCIA HECTOR	HONOR. MAY-JUN/16	17.326	17.326
247/16	141910	DI PIETRO MARCELO	HONOR. FEB-MARZO/16	38.056	38.056
561/16	"	"	HONOR. MAY-JUN/16	43.954	43.954
249/16	142025	NUZA IGNACIO	HONOR. FEB-MARZO/16	17.210	17.210
562/16	143840	FLANDIN YANINA	HONOR. MAY-JUN/16	18.700	18.700
581/16	144416	CELLE FRANCISCO	HONOR. MAY-JUN/16	20.000	20.000
576/16	144667	VIOLA GEORGINA	HONOR. MAY-JUN/16	11.440	11.440



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 184 / 2016

VISTO: La Ordenanza N° 5.839, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la Ordenanza citada en Visto, se determinó el otorgamiento de un subsidio de carácter anual a la institución de **Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz**; el que se entrega en forma mensual, de acuerdo a lo recaudado, tal lo establecido en los artículos 236° y 238° de la Ordenanza General Impositiva N° 1.408, concordante con el artículo 72° inciso 3 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Que el Departamento Ejecutivo autorizó mediante Orden de Pago N° 3.194/2016, la entrega de fondos a dicha institución para el mes de **DICIEMBRE de 2015** por un total de **\$ 96.080.-**

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 5.839, la Institución ha presentado la rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas con dichos fondos; por un total de **\$ 105.414,73** mediante comprobantes originales, lo que implica una erogación que incluye la Orden de Pago N° 3.194/16, y el Fondo de Reserva existente de Pesos \$9.285,40; según Res. N° 158/2016.-

Que atento lo citado precedentemente, corresponde a este Tribunal proceder a **visar rendición de cuentas presentada.-**

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- VISAR FAVORABLEMENTE la rendición de cuentas presentada por la institución: **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Carlos Paz**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE de 2015**, compuesta del siguiente modo:

Orden de Pago N° 3.194/16:.....
\$ 96.080,00

Fondo de Reserva (Res. 158/2016):.....
\$ 9.285,40

A rendir:
\$ 105.365,40

**T o t a l R e n d i d o , s e g ú n
Comprobantes:..... \$ 105.414,73**

El Fondo de Reserva detallado en Res. 158/2016, **ha sido utilizado en su totalidad**; según se desprende de la rendición y los comprobantes adjuntos (Art. 3° de la Ordenanza N° 5.839).-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 185 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;



CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO
650/15	136794	MAIQUES MARTIN	HONOR. AGO-DIC/15	57.825	57.825
679/15	137684	BERGUES MAGDA	HONOR. AGO-DIC/15	44.700	44.700
668/15	137017	RETAMOZZO VIVIANA	HONOR. AGO-DIC/15	50.075	50.075
681/15	137683	RIVERO ABEL	HONOR. AGO-DIC/15	44.700	44.700
575/16	144669	NEUMANN SABRINA	HONOR. MAY-JUN/16	11.440	11.440
255/16	141890	AVENDAÑO MARIA	HONOR. FEB-MAR/16	26.838	26.838
553/16	"	"	HONOR. MAY-JUN/16	30.998	30.998
251/16	142060	MULLER MARIA	HONOR. FEB-MAR/16	13.399	13.399
			HONOR. MAY-JUN/16	30.952	30.952
82/16	141911	SALVAY MIGUEL	HONOR. FEB-MAR/16	24.804	24.804
578/16	143127	PONZONE DIEGO	HONOR. MAY-JUN/16	27.000	27.000
81/16	142079	PACHECO MARIA	HONOR. FEB-MAR/16	15.338	15.338
551/16	"	"	HONOR. MAY-JUN/16	17.714	17.714
642/16	145483	NOVATTI MARIA	HONOR. JUN/16	10.220	10.220
280/16	142661	SARTORI GUILLERMO	HONOR. FEB-JUN/16	34.500	34.500
276/16	142158	RAFART CARMEN	HONOR. FEB-MAR/16	26.276	26.276
66/16	141970	GIRARDI VIVIANA	HONOR. FEB-MAR/16	24.392	24.392
589/16	"	"	HONOR. MAY-JUN/16	28.172	28.172
580/16	144711	RAFART CARMEN	HONOR. MAY-JUN/16	30.350	30.350

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 186 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130° Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A/ O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO	Pendiente
1476/15	141144	ESTIMULO DEPORTIVO (D.T.O. 236/DE/2016)	P/IGERACE ADRIAN	10.000	10.000 +	
962/16	148399	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM.FIESTA DE LA COSE-CHADORA STA.FE	13.000	8.226,03	
1180/16	149475	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. CARRERA SUPER TC EN GENERAL ROCA	15.000	-----	
949/16	147476	BOLDRINI SEBASTIAN	ADQ. DE 300 PEN DRIVE C/ LOGO P/PROMOCION	50.000	49.318,80	
968/16	148122	RIVERO GERMAN	ADQ. DE 5 HANDYS Y 4 PACK DE BATERIAS P/SERV. PUBL.	28.000	27.588,75	
605/16	145290	PEDRONE HORACIO	ADQ.E INSTAL.CAMARAS DE SEGUR.EN MANTENIM.	60.000	58.500	
996/16	148999	LUCHESI CARLOS	ADQ. PASAJES P/VIAJE A BS.AS. SR. TRIVERIO	2.000	1.456	



**AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES
POR REINTEGROS**

206	148399	962	BOLDRINI SEBASTIAN	4.773,97 -
215	149475	1180	BOLDRINI SEBASTIAN	15.000 -
210	147476	949	BOLDRINI SEBASTIAN	681,40 -
205	148122	968	RIVERO GERMAN	411,25 -
213	145290	605	PEDRONE HORACIO	1.500 -
214	148999	996	LUCHESI CARLOS	544 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

R E S O L U C I Ó N N º 1 8 7 / 2 0 1 6

VISTO: La orden de pago anticipada 983/2016 contenida en el expte. 148.622, y;

CONSIDERANDO: Que dicha orden de pago, a nombre del presidente de este Tribunal Sr. Gómez Gesteira Héctor Daniel por un monto de \$ 2.500, fue emitida para atender el pago de gastos de combustible y peajes para asistir a la 3º reunión anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina realizada en la ciudad de LA Rioja.-

Que dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38º Inc. b) de la Ordenanza 1511 el titular solicitante Sr. Gómez Gesteira Héctor Daniel ha presentado la rendición de cuentas de los gastos efectuados, adjuntando además el comprobante bancario del depósito del saldo no utilizado.-

Que habiendo efectuado la revisión y control de la documentación citada precedentemente se ha determinado que la misma se ajusta a la normativa legal vigente y reúne los requisitos formales exigibles.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre la orden anticipada 983/2016, cancelando por lo tanto la totalidad de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

Total rendido según comprobantes de gastos adjuntos: pesos mil novecientos cuarenta y cinco c/27 ctvos (\$ 1.945,27).

Total reintegrado según ajuste ordenado a pagar 216/2016 por pesos quinientos cincuenta y cinco (\$ 555).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

R E S O L U C I Ó N N º 1 8 8 / 2 0 1 6

VISTO: El Decreto 642/2016, y;

CONSIDERANDO: Que a través del mismo el Departamento Ejecutivo realiza adecuaciones en diversas partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Que habiendo efectuado este Tribunal el control sobre de estos cambios, se verificó que la partida 32-20-100-2-21-43-431 no cuenta, (según los registros propios de este Cuerpo), con saldo suficiente para la disminución pretendida.-

Que los cambios y/o adecuaciones de las partidas (que obran en los Exptes. N° 145.505, N° 145.439 y N° 145.053) – en forma



de contra asientos – deben ser replicados en los registros de este Tribunal para de este modo haya concordancia en los respectivos saldos presupuestarios.-

Que los mismos fueron remitidos a este Cuerpo el día 16/11/2016;y requieren por parte de este Tribunal, un tiempo de re-elaboración por tener un sistema de partida doble, que implica modificar registros de pagos, imputaciones y afectaciones previas ya contabilizadas, y reimputarlas una por una.-

Que para no entorpecer la prosecución de la normal gestión administrativa, este Cuerpo procederá a Visar Parcialmente el Decreto citado en Visto, con las partidas a la fecha poseen saldo suficiente, dejando sin visar las partidas que no lo poseen, hasta la total adecuación de los registros propios.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- VISAR PARCIALMENTE el Decreto N° 642/C/2016, NO autorizando la adecuación presupuestaria establecida en las Partidas Presupuestarias 32-20-100-1-13-39-393 y 32-20-100-2-21-43-431, por los motivos expuestos en Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

R E S O L U C I Ó N N º 189 / 2016

VISTO: La Resolución 033/C/2016 emitida por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO: **Que** a través de la misma la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza, para la prosecución del trámite detallado en la Orden de Compra Nro. 7800021823 emitida por el Banco de la Provincia de Córdoba, al Departamento de Tesorería municipal la emisión del ticket acreditando el ingreso del monto establecido en la misma, el cual será remitido a dicho Organismo provincial para de ese modo se efectúe la transferencia de los fondos acordados.-

Que no obstante haber visado este Tribunal favorablemente la Resolución citada en Visto requerimos al Departamento Ejecutivo se nos informe inmediatamente de producido el ingreso del total de los fondos aportados por la Institución provincial antes mencionada.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo, en virtud de la visación por parte de este Tribunal de la Resolución 033/C/2016, que informe a este Tribunal del correspondiente ingreso de los fondos determinados en la orden de compra Nro. 7800021823 emitida por el Banco de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

**RESOLUCIÓN N° 190 / 2016**

VISTO: La Resolución N° 032/C/2016 girada a este Tribunal, por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma el Departamento Ejecutivo informa a este Cuerpo los movimientos producidos en las Cuentas Presupuestarias de Afectación Específica al 31/10/2016.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de los movimientos producidos en las Cuentas de Afectación Específica al 31/10/2016, según Resolución N° 032/C/2016:

INGRESOS: (Aumento)

1-11-14-142-42	Plan Nacer	227.998
1-13-36-363	Fondo de Ordenamiento Sanitario	85.119
1-12-21-215	Balnearios (Ord. 5.630)	56.700
1-11-14-142-41	Fondo Federal Solidario	605.916
1-11-14-140-19	Faldeo Montañoso (Ord.6.062)	311.073,23
1-11-14-140-23	Fondo Rubro Obras Cooperativa Integral	1.099.865,57
1-11-14-141-34	FODEMEEP	-----
1-11-14-141-38	F.A.Sa.Mu.	2.336.143,66
1-11-14-140-22	Rubro Obras Cooperativa San Roque	70.991,94
1-11-14-141-40	P.A.I.COR	570.919,65
1-11-14-140-20	Fondo Apoyo a Bomberos	86.971,54
1-11-14-140-15	Fondo para Obras Públicas	1.177.540,53
1-12-21-216	Canon Estac. Vehículos Gran Porte (Ord. 5.763)	27.560,56
1-15-43-433	Convenio CET	-----
1-15-43-430	Fondos p/Organización Eventos	500.000
1-11-14-142-43	Plan Integral Promoción Empleo	-----

EGRESOS: (Aumento)

36-61-100-1-60-63-632	Plan Nacer	227.998
36-61-100-1-60-61-617	Fondo Inversión y Mantenimiento	38.305,55
36-61-100-1-60-61-618	Programa Prevención de la Salud	4.255,95
36-61-100-1-60-61-619	Fondo Distribución p/Personal	42.559,50
31-01-100-1-60-61-611	Balnearios (Ord. 5.630)	56.700
37-01-100-2-60-63-631	Fondo Federal Solidario	605.916
32-01-100-2-21-41-415	Faldeo Montañoso (Ord .6.062)	311.073,23
37-01-100-2-60-61-614	Obras Cooperativa Integral	1.099.865,57
38-83-100-1-60-62-622	FODEMEEP	-----
37-01-100-2-60-62-627	F.A.Sa.Mu.	2.336.143,66
37-01-100-2-60-61-613	Rubro Obras Cooperativa San Roque	70.991,94
35-51-100-1-60-62-628	P.A.I.COR	570.919,65
30-01-100-1-15-52-524	Fondo Apoyo a Bomberos	86.971,54
37-01-100-2-60-61-615	Fondo para Obras Públicas	1.177.540,53
37-72-100-1-60-61-616	Canon Estac. Vehic. Gran Porte (Ord. 5.763)	27.560,563
36-61-100-1-60-64-642	Convenio CET	-----
30-1-100-1-60-64-641	Fondos p/Organización Eventos	500.000
38-1-100-1-60-63-633	Plan Integral Promoción Empleo	-----

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

RESOLUCIÓN N° 191 / 2016

VISTO: La Ordenanza 6071, mediante la cual el Concejo de Representantes ha establecido con carácter permanente el monto del subsidio a otorgar en forma mensual al **Refugio Nocturno Cura Brochero** de esta ciudad en \$ 12.083,50, y;

CONSIDERANDO: Que a través del Decreto 070/DE/2016 el Departamento Ejecutivo dispone la entrega del subsidio antes mencionado por el periodo comprendido entre el mes de Enero a Diciembre de 2016.-

Que la normativa legal determina que los fondos otorgados en carácter de subsidios por el municipio deben ser rendidos por el/los titulares de las instituciones receptoras de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, y por la totalidad de los montos efectivamente percibidos.-

Que en virtud de lo citado precedentemente este Tribunal procedió a la revisión y control de la rendición de cuentas presentada por las autoridades del **Refugio Nocturno Cura Brochero** correspondiente al subsidio otorgado para el mes de **NOVIEMBRE 2016 por un total de \$ 12.115,03** determinando que la misma cumplimenta con los requisitos formales exigibles y se ajusta a la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE la Rendición de Cuentas presentada por las autoridades del “Refugio Nocturno Cura Brochero” por un monto de \$ 12.115,03 correspondiente al subsidio del mes de Noviembre de 2016, cancelando parcialmente la orden de pago anticipada 028/2016 emitida a tales efectos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

RESOLUCIÓN Nº 192 / 2016

VISTO: Las rendiciones de cuentas de las ordenes de pago, (anticipadas o directas), detalladas en el cuadro Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO: Que este Tribunal ha realizado el control y revisión de la documentación que compone tales rendiciones, (así como los ajustes restituyendo los importes no utilizados), determinando que las mismas se ajustan a la normativa legal vigente tanto en los aspectos legales como formales, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130º Inc. a), y f) de la Ordenanza 1511 y demás disposiciones sobre el particular.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las rendiciones de cuentas, referente a las ordenes de pago

detalladas en los cuadros Anexos de la presente en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ANEXO I

O.P.A / O.P	Expte	Beneficiario	Concepto	TOTAL	RENDIDO	Pendiente
3333/16	148608	SUBS. GRALES. (D.T.O. 520/DE/2016)	PIAGRUPACION GAUCHA CARLOS N. PAZ	10.000	10.000 +	
2064/16	100285	SUBS. GRALES (D.T.O. 393/DE/2012)	P/CLUB ANDINO V.C.PAZ	10.000	10.000	
991/16	148752	BOLDRINI SEBASTIAN	G.TOS. EN F.I.T. 2016 BS.AS.	40.000	-----	
1011/16	149587	AVILES ESTEBAN	G.TOS. VIAJE A BS.AS.	4.000	3.455,07	
982/16	148642	AVILES ESTEBAN	G.TOS. VS P/EVENTO PRIMAVERA 2016	33.500	32.832,60	
951/16	148100	BOLDRINI SEBASTIAN	TRASLADO/VIATICOS GRUPO VERSUIT P/21/9/2016	46.342	44.890	
1003/16	149030	RIVERO GERMAN	REPAR. EMBRAGUE FLOTA DOMINIO JUT486	6.500	6.500	
1001/16	149028	RIVERO GERMAN	REPARACIONES EN MAQ. VS DE LA FLOTA	8.800	8.800	
1002/16	149029	RIVERO GERMAN	REPAR. CABEZAL Y BOMBA CAMION REGADOR JZU772	8.800	4.500	
976/16	148505	BOLDRINI SEBASTIAN	PROM. TURISMO CARRETERA EN SAN LUIS 10-11/9	12.000	1.664,98	
1014/16	149291	GARCIA RUBEN	HONOR. CURSO CAPACITACION P/GUARDAVIDAS	3.000	3.000	
941/16	147917	AVILES ESTEBAN	CACHET GRUPO VERSUIT FIESTA PRIMAVERA 2016	278.300	278.300	
1182/16	149781	AVILES ESTEBAN	MEDALLAS P/RECONOCIM. EMPLEADOS MUNICIPALES	8.031	8.031	

AJUSTES Y/O RECIBOS MUNICIPALES POR REINTEGROS

222	148752	991	BOLDRINI SEBASTIAN	40.000 -
219	149587	1011	AVILES ESTEBAN	544,93 -
223	148642	982	AVILES ESTEBAN	667,40 -
221	148100	951	BOLDRINI SEBASTIAN	1.452 -
226	149029	1002	RIVERO GERMAN	4.300 -
225	148505	976	BOLDRINI SEBASTIAN	10.335,02 -

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

RESOLUCIÓN Nº 193 / 2016

VISTO: La Orden de pago anticipada 087/2016 y las actuaciones contenidas en el Expte. 141820, y;



CONSIDERANDO: Que la misma ha sido emitida para atender el pago del “**Servicio de mantenimiento y limpieza de espacios verdes de esta ciudad**”, contratado a la **COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE JULIO LTDA.** por el periodo Febrero a Octubre de 2016, en virtud del Convenio aprobado a través de la Ordenanza 6048.-

Que del análisis efectuado por este Cuerpo a la documentación obrante en dicho Expte. se ha podido constatar que tanto las certificaciones y pagos realizados por el Departamento Ejecutivo de cada uno de los meses en los cuales se realizó la prestación del servicio, así como la correspondiente facturación presentada por la empresa reflejando dichos pagos cumplimenta, a criterio de este Tribunal, con la normativa legal vigente.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la rendición de cuentas presentada sobre la orden de pago anticipada 087/2016, cancelando la totalidad del monto de \$ 1.680.000, por el que fue emitida la misma para atender las obligaciones contraídas con la **COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE JULIO LTDA.**, correspondiente al pago del servicio prestado durante los meses de Febrero a Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dése al registro del Tribunal y archívese.-

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
noviembre de 2016**

R E S O L U C I Ó N N º 194 / 2016

VISTO: Los Expedientes 145505, 145053, 145439.

La Resolución 188/2016 emitida por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO: Que los Exptes. antes enunciados contienen los contra asientos efectuados sobre distintas ordenes de pago, (visadas oportunamente por este Tribunal), destinadas a la adquisición de maquinaria vial y/o utilitarios de gran porte en virtud de la adecuación presupuestaria definida en el Decreto 518/DE/2016.-

Que asimismo, a través de la Resolución citada en Visto, este Cuerpo **procedió a Visar Parcialmente el Decreto 642/C/2016** no autorizando el cambio en las partidas presupuestarias detalladas en la misma en virtud de ser necesario la registración previa de los contra asientos que el Departamento Ejecutivo envió en un paso posterior para su tratamiento y registración.-

Que por lo tanto corresponde a este Tribunal, habiendo efectuado las debidas registraciones y adecuaciones contables, emitir el acto administrativo reflejando la visación favorable de las cuestiones citadas precedentemente y sometidas a su tratamiento.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ
en uso de sus atribuciones**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- VISAR FAVORABLEMENTE los contra asientos contables obrantes en los Expedientes 145505, 145053, 145439.-

ARTÍCULO 2º.- VISAR FAVORABLEMENTE, en forma total el Decreto 642/C/2016 en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Concejo de Representantes, publíquese, dese al registro del Tribunal y archívese.-



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS (Sintetico - Consolidado)
Período: 01/11/2016 al 30/11/2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO ACUMULADO	PORCENTAJE RECAUDADO
1	PT INGRESOS CORRIENTES	644.320.957,35	534.365.666,32	82,93 %
1.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS	575.855.757,84	475.130.572,33	82,51 %
1.11.01	PT TASAS MUNICIPALES	269.596.625,00	223.329.698,71	82,84 %
1.11.12	PT CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	1.125.099,00	1.530.632,04	136,04 %
1.11.13	PT COPARTICIPACION	128.802.655,00	126.783.643,90	98,43 %
1.11.14	PT REC. CON AFECTACION ESPECIFICA	176.331.378,84	123.486.597,68	70,03 %
1.12	PT INGRESOS CORR. NO TRIBUTARIOS	42.445.318,30	32.583.909,44	76,77 %
1.12.21	PT DERECHOS DE USO	27.029.416,30	21.238.607,90	78,58 %
1.12.22	PT OTROS NO TRIBUTARIOS	5.781.022,00	5.070.965,09	87,72 %
1.12.23	PT MULTAS	9.634.880,00	6.274.336,45	65,12 %
1.13	PT VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	6.452.750,28	5.500.106,27	85,24 %
1.13.36	PT VTA. DE SERVICIOS MUNICIPALES	6.452.750,28	5.500.106,27	85,24 %
1.13.37	PT VTA. DE BIENES MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00 %
1.14	PT RENTAS DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	15.715.700,00	16.563.320,82	105,39 %
1.14.38	PI INTERESES OBTENIDOS	15.715.700,00	16.563.320,82	105,39 %
1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.851.430,93	4.587.757,46	119,12 %
1.15.42	PT TRANSF. CORR. DEL SECTOR PÚBLICO	839.150,00	628.946,66	74,95 %
1.15.43	PT TRANSF. CORR. DEL S. PRIVADO	3.012.280,93	3.958.810,80	131,42 %
2	PT INGRESOS DE CAPITAL	8.065.316,00	7.591.570,85	94,13 %
2.21	PT RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
2.21.51	PI VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	0,00	0,00	0,00 %
2.21.52	PI VENTA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00 %
2.21.53	PI VTA. DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	0,00	0,00	0,00 %
2.22	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00 %
2.22.61	PT TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00 %
2.22.62	PI TRANSF. DE CAP. DEL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00 %
2.23	PT DISMIN. DE INVERSIÓN FINANCIERA	8.065.316,00	7.591.570,85	94,13 %
2.23.70	PI VENTA DE TÍT. Y PARTICIPACIONES	0,00	0,00	0,00 %
2.23.71	PT DISM. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
2.23.72	PT RECUPEROS DE PRÉSTAMOS	8.065.316,00	7.591.570,85	94,13 %
3	PT FUENTES FINANCIERAS	98.442.454,00	91.508.218,93	92,96 %
3.30	PT ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	98.442.454,00	91.508.218,93	92,96 %
3.30.80	PI EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00	0,00 %
3.30.81	PT OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	9.000.000,00	4.200.000,00	46,67 %
3.30.82	PT INCREMENTO NETO DE PASIVOS	0,00	0,00	0,00 %
3.30.83	PT INCREM. DE PATRIMONIO	89.442.454,00	87.308.218,93	97,61 %
9	OT NO CLASIFICADOS	0,00	10.926.580,91	0,00 %
9.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	10.926.580,91	0,00 %
9.90.99	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	10.926.580,91	0,00 %
TOTALES		750.828.727,35	644.392.037,01	85,82 %



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS (Sintetico - Consolidado)

Período: 01/11/2016 al 30/11/2016

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10	PT CONCEJO DE REPRESENTANTES	27.872.115,00	2.071.037,10	23.169.007,36	83,13 %	4.495.603,04	20.626.745,02	74,00 %
10.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	27.872.115,00	2.071.037,10	23.169.007,36	83,13 %	4.495.603,04	20.626.745,02	74,00 %
10.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	27.153.578,00	2.027.917,02	22.789.867,88	83,93 %	4.476.982,96	20.477.675,54	75,41 %
10.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26.526.653,00	2.016.917,02	22.674.574,15	85,48 %	4.476.982,96	20.387.281,81	76,86 %
10.01.100.1.11	PT PERSONAL	23.455.917,00	1.902.957,50	21.396.051,99	91,22 %	4.375.175,91	19.578.110,23	83,47 %
10.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	990.483,00	18.908,41	278.012,23	28,07 %	4.301,79	210.627,19	21,27 %
10.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.080.253,00	95.051,11	1.000.509,93	48,10 %	97.505,26	598.544,39	28,77 %
10.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	626.925,00	11.000,00	115.293,73	18,39 %	0,00	90.393,73	14,42 %
10.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	626.925,00	11.000,00	115.293,73	18,39 %	0,00	90.393,73	14,42 %
10.01.101	PT TU DERECHO A PARTICIPAR	84.403,00	0,00	21.521,67	25,50 %	0,00	7.821,67	9,27 %
10.01.101.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	84.403,00	0,00	21.521,67	25,50 %	0,00	7.821,67	9,27 %
10.01.101.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	20.100,00	0,00	6.921,67	34,44 %	0,00	6.921,67	34,44 %
10.01.101.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	64.303,00	0,00	14.600,00	22,71 %	0,00	900,00	1,40 %
10.01.102	PT EL CONCEJO EN LOS BARRIOS	335.340,00	43.000,00	245.338,00	73,16 %	5.000,00	66.188,00	19,74 %
10.01.102.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	335.340,00	43.000,00	245.338,00	73,16 %	5.000,00	66.188,00	19,74 %
10.01.102.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	21.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.102.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	313.440,00	43.000,00	245.338,00	78,27 %	5.000,00	66.188,00	21,12 %
10.01.103	PT SOLIDARIDAD VECINAL	81.600,00	0,00	39.801,92	48,78 %	13.500,00	33.201,92	40,69 %
10.01.103.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	63.000,00	0,00	34.801,92	55,24 %	8.500,00	28.201,92	44,76 %
10.01.103.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.103.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.000,00	0,00	34.801,92	55,24 %	8.500,00	28.201,92	44,76 %
10.01.103.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	18.600,00	0,00	5.000,00	26,88 %	5.000,00	5.000,00	26,88 %
10.01.103.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.600,00	0,00	5.000,00	26,88 %	5.000,00	5.000,00	26,88 %
10.01.104	PT CAPACITACION Y FORMACION DEL PERSONAL	9.450,00	120,08	1.020,08	10,79 %	120,08	1.020,08	10,79 %
10.01.104.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	9.450,00	120,08	1.020,08	10,79 %	120,08	1.020,08	10,79 %
10.01.104.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	450,00	120,08	120,08	26,68 %	120,08	120,08	26,68 %
10.01.104.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	9.000,00	0,00	900,00	10,00 %	0,00	900,00	10,00 %
10.01.105	PT PARLAMENTO DE LA JUVENTUD	57.564,00	0,00	8.549,81	14,85 %	0,00	1.554,81	2,70 %
10.01.105.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	57.564,00	0,00	8.549,81	14,85 %	0,00	1.554,81	2,70 %
10.01.105.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	29.050,00	0,00	3.069,81	10,57 %	0,00	1.074,81	3,70 %
10.01.105.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	28.514,00	0,00	5.480,00	19,22 %	0,00	480,00	1,68 %
10.01.106	PT PLAN ESTRATEGICO VCP	40.600,00	0,00	31.460,00	77,49 %	0,00	31.460,00	77,49 %
10.01.106.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	40.600,00	0,00	31.460,00	77,49 %	0,00	31.460,00	77,49 %
10.01.106.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.106.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	38.000,00	0,00	31.460,00	82,79 %	0,00	31.460,00	82,79 %
10.01.107	PT AUDITORIA DE GESTION	23.042,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	22.336,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	12.276,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	10.060,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	706,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.107.2.21	PT BIENES DE USO	706,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.108	PT ENCUENTROS Y REUNIONES PARLAMENTARIOS	21.000,00	0,00	4.320,00	20,57 %	0,00	4.320,00	20,57 %
10.01.108.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	21.000,00	0,00	4.320,00	20,57 %	0,00	4.320,00	20,57 %
10.01.108.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	13.000,00	0,00	4.320,00	33,23 %	0,00	4.320,00	33,23 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
10.01.108.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	8.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
10.01.109	PT CICLO DE EXTENSION CULTURAL	65.538,00	0,00	27.128,00	41,39 %	0,00	3.503,00	5,34 %
10.01.109.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	65.538,00	0,00	27.128,00	41,39 %	0,00	3.503,00	5,34 %
10.01.109.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	16.800,00	0,00	3.470,00	20,65 %	0,00	3.470,00	20,65 %
10.01.109.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	48.738,00	0,00	23.658,00	48,54 %	0,00	33,00	0,07 %
11	PT CPUA	950.555,00	48.662,38	484.908,37	51,01 %	78.417,93	433.320,94	45,59 %
11.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	950.555,00	48.662,38	484.908,37	51,01 %	78.417,93	433.320,94	45,59 %
11.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	950.555,00	48.662,38	484.908,37	51,01 %	78.417,93	433.320,94	45,59 %
11.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	890.555,00	48.662,38	484.908,37	54,45 %	78.417,93	433.320,94	48,66 %
11.01.100.1.11	PT PERSONAL	400.275,00	31.116,38	356.624,73	89,09 %	70.693,06	327.923,80	81,92 %
11.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	45.600,00	1.066,00	9.513,84	20,86 %	1.180,31	8.447,84	18,53 %
11.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	444.680,00	16.480,00	118.769,80	26,71 %	6.544,56	96.949,30	21,80 %
11.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	60.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
11.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	60.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
12	PT DEFENSOR DEL PUEBLO	5.371.687,00	317.428,65	4.393.015,29	81,78 %	730.382,40	3.783.170,85	70,43 %
12.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	5.371.687,00	317.428,65	4.393.015,29	81,78 %	730.382,40	3.783.170,85	70,43 %
12.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5.371.687,00	317.428,65	4.393.015,29	81,78 %	730.382,40	3.783.170,85	70,43 %
12.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.303.657,00	317.428,65	4.381.535,29	82,61 %	730.382,40	3.771.690,85	71,11 %
12.01.100.1.11	PT PERSONAL	3.329.700,00	281.972,65	3.144.052,85	94,42 %	647.851,40	2.873.595,59	86,30 %
12.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	175.747,00	0,00	29.126,53	16,57 %	0,00	20.446,95	11,63 %
12.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.796.210,00	35.456,00	1.208.355,91	67,20 %	82.531,00	877.648,31	48,81 %
12.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	68.030,00	0,00	11.480,00	16,87 %	0,00	11.480,00	16,87 %
12.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	68.030,00	0,00	11.480,00	16,87 %	0,00	11.480,00	16,87 %
20	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	5.991.163,00	346.691,40	4.108.903,27	68,58 %	799.989,34	3.746.335,94	62,53 %
20.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	5.991.163,00	346.691,40	4.108.903,27	68,58 %	799.989,34	3.746.335,94	62,53 %
20.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5.938.913,00	344.841,40	4.095.693,27	68,96 %	798.139,34	3.733.125,94	62,86 %
20.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.893.913,00	344.841,40	4.089.693,27	69,39 %	798.139,34	3.727.125,94	63,24 %
20.01.100.1.11	PT PERSONAL	5.274.933,00	330.233,24	3.744.620,68	70,99 %	761.453,76	3.427.030,10	64,97 %
20.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	55.570,00	57,36	17.922,67	32,25 %	123,78	16.966,92	30,53 %
20.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	563.410,00	14.550,80	327.149,92	58,07 %	36.561,80	283.128,92	50,25 %
20.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	45.000,00	0,00	6.000,00	13,33 %	0,00	6.000,00	13,33 %
20.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	45.000,00	0,00	6.000,00	13,33 %	0,00	6.000,00	13,33 %
20.01.201	PT CAPACITACION Y FISCALIZACION	52.250,00	1.850,00	13.210,00	25,28 %	1.850,00	13.210,00	25,28 %
20.01.201.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	52.250,00	1.850,00	13.210,00	25,28 %	1.850,00	13.210,00	25,28 %
20.01.201.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	24.950,00	1.850,00	7.710,00	30,90 %	1.850,00	7.710,00	30,90 %
20.01.201.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	27.300,00	0,00	5.500,00	20,15 %	0,00	5.500,00	20,15 %
30	PT INTENDENCIA MUNICIPAL	43.392.765,17	2.797.850,96	29.133.453,08	67,14 %	4.236.630,89	25.175.859,58	58,02 %
30.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	26.148.266,17	1.696.570,84	20.724.619,38	79,26 %	3.706.982,95	18.993.812,63	72,64 %
30.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	23.965.066,17	1.696.460,84	20.676.803,27	86,28 %	3.706.872,95	18.968.896,52	79,15 %
30.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	23.965.066,17	1.696.460,84	20.676.803,27	86,28 %	3.706.872,95	18.968.896,52	79,15 %
30.01.100.1.11	PT PERSONAL	18.605.731,00	1.536.828,22	17.197.507,06	92,43 %	3.569.808,37	15.633.134,16	84,02 %
30.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	122.100,00	9.431,18	63.475,86	51,99 %	9.373,64	58.690,98	48,07 %
30.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	189.000,00	15.298,70	89.138,00	47,16 %	15.138,70	88.978,00	47,08 %
30.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.453.782,30	106.459,64	1.218.179,50	49,64 %	113.219,64	1.108.701,03	45,18 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.594.452,87	28.443,10	2.108.502,85	81,27 %	-667,40	2.079.392,35	80,15 %
30.01.304	PT EVENTOS VARIOS	2.183.200,00	110,00	47.816,11	2,19 %	110,00	24.916,11	1,14 %
30.01.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.183.200,00	110,00	47.816,11	2,19 %	110,00	24.916,11	1,14 %
30.01.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	249.200,00	0,00	6.738,11	2,70 %	0,00	6.738,11	2,70 %
30.01.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.934.000,00	110,00	41.078,00	2,12 %	110,00	18.178,00	0,94 %
30.02	PT DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	5.341.700,00	128.699,60	1.563.648,77	29,27 %	44.143,53	1.314.891,04	24,62 %
30.02.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	4.757.700,00	128.699,60	1.413.648,77	29,71 %	44.143,53	1.164.891,04	24,48 %
30.02.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.035.700,00	128.699,60	1.243.648,77	30,82 %	44.143,53	994.891,04	24,65 %
30.02.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	349.000,00	442,39	31.856,55	9,13 %	194,86	29.953,79	8,58 %
30.02.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.494.500,00	60.197,21	573.262,73	38,36 %	42.148,67	489.907,76	32,78 %
30.02.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.192.200,00	68.060,00	638.529,49	29,13 %	1.800,00	475.029,49	21,67 %
30.02.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	722.000,00	0,00	170.000,00	23,55 %	0,00	170.000,00	23,55 %
30.02.100.2.21	PT BIENES DE USO	722.000,00	0,00	170.000,00	23,55 %	0,00	170.000,00	23,55 %
30.02.321	PT RALLY ARGENTINO	450.000,00	0,00	150.000,00	33,33 %	0,00	150.000,00	33,33 %
30.02.321.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	450.000,00	0,00	150.000,00	33,33 %	0,00	150.000,00	33,33 %
30.02.321.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	450.000,00	0,00	150.000,00	33,33 %	0,00	150.000,00	33,33 %
30.02.322	PT MARATON CARLOS PAZ CORRE	39.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.322.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	39.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.322.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	39.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.323	PT FIESTA DEL DEPORTE	95.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.323.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	95.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.323.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	50.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.02.323.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	45.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.03	PT ASESORIA LETRADA	3.623.300,00	483.882,47	2.267.810,28	62,59 %	265.175,90	1.846.535,40	50,96 %
30.03.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	3.623.300,00	483.882,47	2.267.810,28	62,59 %	265.175,90	1.846.535,40	50,96 %
30.03.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.563.300,00	483.882,47	2.267.210,28	63,63 %	265.175,90	1.845.935,40	51,80 %
30.03.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	27.500,00	294,47	8.175,70	29,73 %	129,90	7.479,98	27,20 %
30.03.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.535.800,00	483.588,00	2.259.034,58	63,89 %	265.046,00	1.838.455,42	52,00 %
30.03.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	60.000,00	0,00	600,00	1,00 %	0,00	600,00	1,00 %
30.03.100.2.21	PT BIENES DE USO	60.000,00	0,00	600,00	1,00 %	0,00	600,00	1,00 %
30.04	PT OFICIALIA MAYOR	68.500,00	6.234,47	26.285,90	38,37 %	129,90	18.259,55	26,66 %
30.04.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	68.500,00	6.234,47	26.285,90	38,37 %	129,90	18.259,55	26,66 %
30.04.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	54.500,00	6.234,47	26.285,90	48,23 %	129,90	18.259,55	33,50 %
30.04.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	28.500,00	294,47	10.498,43	36,84 %	129,90	9.764,55	34,26 %
30.04.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	26.000,00	5.940,00	15.787,47	60,72 %	0,00	8.495,00	32,67 %
30.04.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	14.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.04.100.2.21	PT BIENES DE USO	14.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.05	PT SUBDIRECCION DE DEPORTE SOCIAL	2.141.500,00	3.573,43	398.902,50	18,63 %	5.601,15	228.332,05	10,66 %
30.05.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.141.500,00	3.573,43	398.902,50	18,63 %	5.601,15	228.332,05	10,66 %
30.05.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.436.500,00	3.573,43	398.902,50	27,77 %	5.601,15	228.332,05	15,90 %
30.05.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	635.500,00	0,00	114.406,03	18,00 %	0,00	90.587,46	14,25 %
30.05.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	801.000,00	3.573,43	284.496,47	35,52 %	5.601,15	137.744,59	17,20 %
30.05.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.05.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	705.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
30.05.100.2.21	PT BIENES DE USO	705.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.06	PT DIRECCION DE SEC PRIVADA PRENSA Y PROTOCOLO	8.069.500,00	478.890,15	4.152.186,25	68,41 %	214.597,46	2.774.028,91	45,70 %
30.06.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.460.400,00	377.547,39	1.717.033,17	69,79 %	161.618,42	1.139.720,28	46,32 %
30.06.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.445.400,00	377.547,39	1.717.033,17	70,21 %	161.618,42	1.139.720,28	46,61 %
30.06.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	110.200,00	11.128,00	37.156,10	33,72 %	2.496,00	28.445,20	25,81 %
30.06.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.335.200,00	366.419,39	1.679.877,07	71,94 %	159.122,42	1.111.275,08	47,59 %
30.06.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.06.100.2.21	PT BIENES DE USO	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
30.06.361	PT PRENSA	2.558.650,00	71.828,99	2.158.892,02	84,38 %	37.618,02	1.434.078,88	56,05 %
30.06.361.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.542.850,00	71.828,99	2.153.373,02	84,68 %	37.618,02	1.428.559,88	56,18 %
30.06.361.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	52.800,00	0,00	31.370,91	59,41 %	0,00	17.992,01	34,08 %
30.06.361.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.490.050,00	71.828,99	2.122.002,11	85,22 %	37.618,02	1.410.567,87	56,65 %
30.06.361.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15.800,00	0,00	5.519,00	34,93 %	0,00	5.519,00	34,93 %
30.06.361.2.21	PT BIENES DE USO	15.800,00	0,00	5.519,00	34,93 %	0,00	5.519,00	34,93 %
30.06.362	PT PROTOCOLO	1.090.450,00	29.513,77	276.261,06	26,30 %	15.361,02	200.229,75	19,06 %
30.06.362.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	942.050,00	28.900,99	275.848,28	29,26 %	15.361,02	200.229,75	21,25 %
30.06.362.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	251.200,00	1.204,00	36.873,47	14,68 %	0,00	35.477,93	14,12 %
30.06.362.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	690.850,00	27.696,99	238.774,81	34,56 %	15.361,02	164.751,82	23,85 %
30.06.362.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	108.400,00	612,78	612,78	0,57 %	0,00	0,00	0,00 %
30.06.362.2.21	PT BIENES DE USO	108.400,00	612,78	612,78	0,57 %	0,00	0,00	0,00 %
31	PT SEC. DE GOBIERNO	60.809.778,03	4.356.179,06	50.898.921,62	83,70 %	9.045.068,77	46.620.276,45	76,67 %
31.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	56.395.522,03	4.174.913,25	49.432.561,47	87,65 %	8.950.966,43	45.425.409,55	80,55 %
31.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	56.395.522,03	4.174.913,25	49.432.561,47	87,65 %	8.950.966,43	45.425.409,55	80,55 %
31.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	56.275.422,03	4.174.913,25	49.432.561,47	87,84 %	8.950.966,43	45.425.409,55	80,72 %
31.01.100.1.11	PT PERSONAL	44.747.645,00	3.393.238,01	41.813.623,42	93,44 %	8.027.835,52	38.141.208,84	85,24 %
31.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.466.800,00	55.290,89	777.146,14	52,98 %	119.944,38	719.027,34	49,02 %
31.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	7.915.700,00	507.292,16	5.635.666,32	71,20 %	635.438,49	5.415.370,06	68,41 %
31.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	2.145.277,03	219.092,19	1.206.125,59	56,22 %	167.748,04	1.149.803,31	53,60 %
31.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	120.100,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	120.100,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10	PT DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	390.400,00	208,26	167.122,96	42,81 %	21.956,70	161.821,52	41,45 %
31.10.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	390.400,00	208,26	167.122,96	42,81 %	21.956,70	161.821,52	41,45 %
31.10.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	363.400,00	208,26	164.942,96	45,39 %	21.956,70	159.641,52	43,93 %
31.10.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	114.300,00	208,26	40.589,81	35,51 %	21.956,70	35.288,37	30,87 %
31.10.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	246.100,00	0,00	124.353,15	50,53 %	0,00	124.353,15	50,53 %
31.10.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.10.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	27.000,00	0,00	2.180,00	8,07 %	0,00	2.180,00	8,07 %
31.10.100.2.21	PT BIENES DE USO	27.000,00	0,00	2.180,00	8,07 %	0,00	2.180,00	8,07 %
31.11	PT CEMENTERIO	424.000,00	259,77	91.334,17	21,54 %	1.734,68	44.558,83	10,51 %
31.11.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	424.000,00	259,77	91.334,17	21,54 %	1.734,68	44.558,83	10,51 %
31.11.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	300.400,00	259,77	89.509,55	29,80 %	1.734,68	44.558,83	14,83 %
31.11.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	137.400,00	-1.404,00	47.550,62	34,61 %	0,00	27.528,78	20,04 %
31.11.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	163.000,00	1.663,77	41.958,93	25,74 %	1.734,68	17.030,05	10,45 %
31.11.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	123.600,00	0,00	1.824,62	1,48 %	0,00	0,00	0,00 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
31.11.100.2.21	PT BIENES DE USO	123.600,00	0,00	1.824,62	1,48 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACION MEDRANO	37.900,00	42,22	4.439,33	11,71 %	1.024,46	3.977,57	10,49 %
31.12.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	37.900,00	42,22	4.439,33	11,71 %	1.024,46	3.977,57	10,49 %
31.12.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	33.900,00	42,22	4.439,33	13,10 %	1.024,46	3.977,57	11,73 %
31.12.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	22.300,00	42,22	1.990,87	8,93 %	0,00	1.529,11	6,86 %
31.12.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	11.600,00	0,00	2.448,46	21,11 %	1.024,46	2.448,46	21,11 %
31.12.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.12.100.2.21	PT BIENES DE USO	4.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13	PT CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SUR	273.756,00	59,11	2.655,74	0,97 %	0,00	2.038,12	0,74 %
31.13.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	273.756,00	59,11	2.655,74	0,97 %	0,00	2.038,12	0,74 %
31.13.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	86.556,00	59,11	2.655,74	3,07 %	0,00	2.038,12	2,35 %
31.13.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	30.396,00	59,11	2.655,74	8,74 %	0,00	2.038,12	6,71 %
31.13.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	56.160,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	187.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.13.100.2.21	PT BIENES DE USO	187.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14	PT ATENCION AL CIUDADANO 147	147.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	147.200,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70.400,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	8.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	61.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	76.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.14.100.2.21	PT BIENES DE USO	76.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15	PT DIRECCION DE SEGURIDAD	3.141.000,00	180.696,45	1.200.807,95	38,23 %	69.386,50	982.470,86	31,28 %
31.15.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	2.616.000,00	159.019,23	890.369,01	34,04 %	47.751,50	692.493,68	26,47 %
31.15.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.968.000,00	159.019,23	621.100,75	31,56 %	47.751,50	423.225,42	21,51 %
31.15.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.111.000,00	148.315,30	406.193,94	36,56 %	26.611,60	215.449,52	19,39 %
31.15.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	857.000,00	10.703,93	214.906,81	25,08 %	21.139,90	207.775,90	24,24 %
31.15.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	648.000,00	0,00	269.268,26	41,55 %	0,00	269.268,26	41,55 %
31.15.100.2.21	PT BIENES DE USO	648.000,00	0,00	269.268,26	41,55 %	0,00	269.268,26	41,55 %
31.15.151	PT COORD.DE CORRALON SUR Y ESTAC.CONTROLADO	525.000,00	21.677,22	310.438,94	59,13 %	21.635,00	289.977,18	55,23 %
31.15.151.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	470.000,00	21.677,22	310.438,94	66,05 %	21.635,00	289.977,18	61,70 %
31.15.151.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	189.000,00	27,22	81.295,38	43,01 %	235,00	80.833,62	42,77 %
31.15.151.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	281.000,00	21.400,00	229.143,56	81,55 %	21.400,00	209.143,56	74,43 %
31.15.151.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	55.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
31.15.151.2.21	PT BIENES DE USO	55.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32	PT SEC. DE ECONOMIA Y FINANZAS	64.344.730,97	2.735.498,86	37.137.250,24	57,72 %	5.325.023,47	33.383.566,80	51,88 %
32.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	53.612.280,97	1.905.989,50	27.836.599,11	52,02 %	4.203.104,38	25.966.132,64	48,52 %
32.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	53.612.280,97	1.905.989,50	27.836.599,11	52,02 %	4.203.104,38	25.966.132,64	48,52 %
32.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	25.672.064,00	1.905.728,14	21.304.684,52	83,31 %	4.202.843,02	19.434.218,05	76,00 %
32.01.100.1.11	PT PERSONAL	23.888.324,00	1.763.838,52	20.257.826,45	84,80 %	4.094.202,75	18.478.975,43	77,36 %
32.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	190.420,00	11.299,71	148.736,38	78,11 %	3.108,76	131.283,42	68,94 %
32.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.493.320,00	130.589,91	896.121,69	60,14 %	105.531,51	823.959,20	55,18 %
32.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	27.940.216,97	261,36	6.531.914,59	23,38 %	261,36	6.531.914,59	23,38 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
32.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	19.340.216,97	261,36	29.562,54	0,15 %	261,36	29.562,54	0,15 %
32.01.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.600.000,00	0,00	6.502.352,05	75,61 %	0,00	6.502.352,05	75,61 %
32.20	PT DIRECCION DE ADM. Y PRES.	5.191.900,00	829.509,36	4.061.277,99	78,22 %	758.238,06	3.866.571,39	74,47 %
32.20.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5.191.900,00	829.509,36	4.061.277,99	78,22 %	758.238,06	3.866.571,39	74,47 %
32.20.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.915.400,00	829.509,36	3.971.277,99	80,79 %	758.238,06	3.776.571,39	76,83 %
32.20.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	111.700,00	0,00	44.396,64	39,75 %	0,00	44.220,55	39,59 %
32.20.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	4.803.700,00	829.509,36	3.926.881,35	81,75 %	758.238,06	3.732.350,84	77,70 %
32.20.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	276.500,00	0,00	90.000,00	32,55 %	0,00	90.000,00	32,55 %
32.20.100.2.21	PT BIENES DE USO	276.500,00	0,00	90.000,00	32,55 %	0,00	90.000,00	32,55 %
32.21	PT DIRECCION DE RECURSOS FISCALES	5.640.550,00	0,00	5.239.373,14	92,89 %	363.681,03	3.550.862,77	62,95 %
32.21.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	5.640.550,00	0,00	5.239.373,14	92,89 %	363.681,03	3.550.862,77	62,95 %
32.21.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	5.616.250,00	0,00	5.239.373,14	93,29 %	363.681,03	3.550.862,77	63,22 %
32.21.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	109.070,00	0,00	93.533,64	85,76 %	10.223,14	93.303,44	85,54 %
32.21.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5.507.180,00	0,00	5.145.839,50	93,44 %	353.457,89	3.457.559,33	62,78 %
32.21.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	24.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
32.21.100.2.21	PT BIENES DE USO	24.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33	PT SEC. DE TURISMO	31.582.470,00	2.496.117,29	20.248.425,62	64,11 %	2.357.099,33	16.535.557,21	52,36 %
33.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	11.425.820,00	654.625,43	8.570.685,50	75,01 %	1.489.171,18	7.928.460,30	69,39 %
33.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	11.425.820,00	654.625,43	8.570.685,50	75,01 %	1.489.171,18	7.928.460,30	69,39 %
33.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	10.980.820,00	654.625,43	8.320.685,50	75,77 %	1.489.171,18	7.678.460,30	69,83 %
33.01.100.1.11	PT PERSONAL	7.900.820,00	610.999,45	6.934.020,41	87,76 %	1.434.465,55	6.312.448,03	79,90 %
33.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	608.800,00	3.438,38	105.295,32	17,30 %	2.791,50	100.285,08	16,47 %
33.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.471.200,00	40.187,60	1.281.369,77	51,85 %	51.914,13	1.265.727,19	51,22 %
33.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	445.000,00	0,00	250.000,00	56,18 %	0,00	250.000,00	56,18 %
33.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	445.000,00	0,00	250.000,00	56,18 %	0,00	250.000,00	56,18 %
33.30	PT COORD.DE PROM.,EVENTOS Y PLANIF.TURISTICA	20.156.650,00	1.841.491,86	11.677.740,12	57,93 %	867.928,15	8.607.096,91	42,70 %
33.30.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	11.991.000,00	1.353.903,86	6.727.242,20	56,10 %	436.745,71	4.732.337,36	39,47 %
33.30.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	11.976.000,00	1.353.903,86	6.727.242,20	56,17 %	436.745,71	4.732.337,36	39,52 %
33.30.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	101.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	11.875.000,00	1.353.903,86	6.727.242,20	56,65 %	436.745,71	4.732.337,36	39,85 %
33.30.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.100.2.21	PT BIENES DE USO	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.301	PT PREMIOS CARLOS	669.600,00	0,00	648.445,10	96,84 %	0,00	648.445,10	96,84 %
33.30.301.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	669.600,00	0,00	648.445,10	96,84 %	0,00	648.445,10	96,84 %
33.30.301.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	134.696,00	0,00	120.858,10	89,73 %	0,00	120.858,10	89,73 %
33.30.301.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	534.904,00	0,00	527.587,00	98,63 %	0,00	527.587,00	98,63 %
33.30.302	PT EVENTO PRIMAVERA	2.379.950,00	202.088,00	2.042.339,44	85,81 %	322.282,44	1.185.432,44	49,81 %
33.30.302.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.379.950,00	202.088,00	2.042.339,44	85,81 %	322.282,44	1.185.432,44	49,81 %
33.30.302.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	183.800,00	81.600,00	88.800,00	48,31 %	0,00	2.888,00	1,57 %
33.30.302.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.196.150,00	120.488,00	1.953.539,44	89,95 %	322.282,44	1.182.544,44	53,85 %
33.30.303	PT APERTURA TEMPORADA	1.115.100,00	285.500,00	285.500,00	25,60 %	108.900,00	108.900,00	9,77 %
33.30.303.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.115.100,00	285.500,00	285.500,00	25,60 %	108.900,00	108.900,00	9,77 %
33.30.303.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	190.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
33.30.303.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	925.100,00	285.500,00	285.500,00	30,86 %	108.900,00	108.900,00	11,77 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
33.30.304	PT EVENTOS VARIOS	4.001.000,00	0,00	1.974.213,38	49,34 %	0,00	1.931.982,01	48,29 %
33.30.304.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.001.000,00	0,00	1.974.213,38	49,34 %	0,00	1.931.982,01	48,29 %
33.30.304.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	325.000,00	0,00	29.931,00	9,21 %	0,00	29.600,00	9,11 %
33.30.304.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.676.000,00	0,00	1.944.282,38	52,89 %	0,00	1.902.382,01	51,75 %
34	PT CAPTUR	7.234.400,00	869.607,21	5.042.375,18	69,70 %	535.259,10	4.003.581,60	55,34 %
34.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	7.234.400,00	869.607,21	5.042.375,18	69,70 %	535.259,10	4.003.581,60	55,34 %
34.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	7.234.400,00	869.607,21	5.042.375,18	69,70 %	535.259,10	4.003.581,60	55,34 %
34.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.114.400,00	842.019,21	4.962.247,18	69,75 %	535.259,10	3.951.041,60	55,54 %
34.01.100.1.11	PT PERSONAL	880.000,00	63.507,98	709.073,96	80,58 %	146.489,33	647.497,85	73,58 %
34.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	176.900,00	15.523,00	37.478,10	20,95 %	1.560,00	21.955,10	12,27 %
34.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	6.055.500,00	762.988,23	4.215.695,12	69,62 %	387.209,77	3.281.588,65	54,19 %
34.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	120.000,00	27.588,00	80.128,00	66,77 %	0,00	52.540,00	43,78 %
34.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	120.000,00	27.588,00	80.128,00	66,77 %	0,00	52.540,00	43,78 %
35	PT SEC. GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	61.839.647,60	4.702.739,35	44.278.593,42	71,60 %	7.688.334,14	39.716.987,70	64,23 %
35.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	41.270.193,41	3.685.128,84	35.133.304,74	85,13 %	6.625.770,88	31.734.236,17	76,89 %
35.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	41.270.193,41	3.685.128,84	35.133.304,74	85,13 %	6.625.770,88	31.734.236,17	76,89 %
35.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	41.259.193,41	3.685.128,84	35.133.304,74	85,15 %	6.625.770,88	31.734.236,17	76,91 %
35.01.100.1.11	PT PERSONAL	34.701.530,00	2.624.668,08	30.748.216,32	88,61 %	6.197.035,94	28.034.341,90	80,79 %
35.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	517.900,00	4.401,57	91.605,65	17,69 %	4.955,94	85.523,30	16,51 %
35.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	5.878.800,00	1.043.297,73	4.244.341,87	72,20 %	423.517,64	3.577.730,07	60,86 %
35.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	160.963,41	12.761,36	49.140,90	30,53 %	261,36	36.640,90	22,76 %
35.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	11.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	11.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50	PT DIRECCION DE CULTURA	2.783.850,00	-109.774,17	823.214,00	29,57 %	24.005,33	702.053,64	25,22 %
35.50.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	924.600,00	30.425,83	336.918,68	36,44 %	21.293,41	251.258,32	27,17 %
35.50.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	905.600,00	30.425,83	336.918,68	37,20 %	21.293,41	251.258,32	27,74 %
35.50.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	203.400,00	4.525,86	36.306,67	17,85 %	0,00	24.936,51	12,26 %
35.50.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	702.200,00	25.899,97	300.612,01	42,81 %	21.293,41	226.321,81	32,23 %
35.50.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	19.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.100.2.21	PT BIENES DE USO	19.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500	PT ARTES VISUALES-SALON RIZZUTTO	345.300,00	0,00	139.833,13	40,50 %	0,00	133.333,13	38,61 %
35.50.500.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	323.300,00	0,00	133.333,13	41,24 %	0,00	133.333,13	41,24 %
35.50.500.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	127.100,00	0,00	24.638,72	19,39 %	0,00	24.638,72	19,39 %
35.50.500.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	196.200,00	0,00	108.694,41	55,40 %	0,00	108.694,41	55,40 %
35.50.500.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	22.000,00	0,00	6.500,00	29,55 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.500.2.21	PT BIENES DE USO	22.000,00	0,00	6.500,00	29,55 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501	PT ARTE EN MOVIMIENTO	696.200,00	-145.000,00	198.884,34	28,49 %	0,00	182.084,34	26,08 %
35.50.501.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	381.200,00	0,00	198.884,34	52,17 %	0,00	182.084,34	47,77 %
35.50.501.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	42.400,00	0,00	2.504,34	5,91 %	0,00	2.504,34	5,91 %
35.50.501.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	338.800,00	0,00	196.380,00	57,96 %	0,00	179.580,00	53,00 %
35.50.501.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	317.000,00	-145.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.501.2.21	PT BIENES DE USO	317.000,00	-145.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502	PT C.E.M.	163.800,00	4.800,00	13.280,00	8,11 %	0,00	1.080,00	0,66 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.50.502.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	153.800,00	4.800,00	13.280,00	6,63 %	0,00	1.080,00	0,70 %
35.50.502.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	37.800,00	0,00	1.080,00	2,86 %	0,00	1.080,00	2,86 %
35.50.502.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	116.000,00	4.800,00	12.200,00	10,52 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.502.2.21	PT BIENES DE USO	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503	PT PARQUE ESTANCIA LA QUINTA	428.300,00	0,00	28.189,53	6,58 %	2.711,92	28.189,53	6,58 %
35.50.503.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	335.400,00	0,00	28.189,53	8,40 %	2.711,92	28.189,53	8,40 %
35.50.503.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	239.400,00	0,00	26.534,53	11,08 %	2.711,92	26.534,53	11,08 %
35.50.503.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	96.000,00	0,00	1.655,00	1,72 %	0,00	1.655,00	1,72 %
35.50.503.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	92.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.503.2.21	PT BIENES DE USO	92.900,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504	PT TEATRO	117.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	112.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	14.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	98.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	5.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.504.2.21	PT BIENES DE USO	5.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.50.505	PT EVENTO SEMANA SANTA	106.650,00	0,00	106.108,32	99,49 %	0,00	106.108,32	99,49 %
35.50.505.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	106.650,00	0,00	106.108,32	99,49 %	0,00	106.108,32	99,49 %
35.50.505.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	18.800,00	0,00	18.758,32	99,78 %	0,00	18.758,32	99,78 %
35.50.505.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	87.850,00	0,00	87.350,00	99,43 %	0,00	87.350,00	99,43 %
35.51	PT DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION	16.760.704,19	1.109.799,20	8.088.356,33	48,26 %	1.035.359,18	7.068.533,31	42,17 %
35.51.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	9.590.404,19	707.403,12	4.922.028,68	51,32 %	673.866,06	4.610.366,06	48,07 %
35.51.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.075.404,19	707.403,12	4.378.202,18	61,88 %	673.866,06	4.112.443,56	58,12 %
35.51.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	870.000,00	2.174,36	71.676,41	8,24 %	1.010,00	57.861,71	6,65 %
35.51.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.561.250,00	5.009,55	371.690,83	23,81 %	23.278,85	335.626,91	21,50 %
35.51.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.000,00	15.000,00	454.140,00	82,57 %	30.560,00	342.290,00	62,23 %
35.51.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	4.094.154,19	685.219,21	3.490.694,94	85,02 %	618.017,21	3.376.664,94	82,48 %
35.51.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.515.000,00	0,00	543.826,50	21,62 %	0,00	497.922,50	19,80 %
35.51.100.2.21	PT BIENES DE USO	2.515.000,00	0,00	543.826,50	21,62 %	0,00	497.922,50	19,80 %
35.51.511	PT ESTUDIEMOS JUNTOS	69.000,00	0,00	97,79	0,14 %	0,00	97,79	0,14 %
35.51.511.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	69.000,00	0,00	97,79	0,14 %	0,00	97,79	0,14 %
35.51.511.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	45.000,00	0,00	97,79	0,22 %	0,00	97,79	0,22 %
35.51.511.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.512	PT ASISTENCIA INMEDIATA	2.996.900,00	185.760,00	1.764.036,62	58,86 %	261.423,00	1.384.676,87	46,20 %
35.51.512.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.996.900,00	185.760,00	1.764.036,62	58,86 %	261.423,00	1.384.676,87	46,20 %
35.51.512.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.950.000,00	185.760,00	1.401.135,70	71,85 %	261.423,00	1.021.775,95	52,40 %
35.51.512.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.046.900,00	0,00	362.900,92	34,66 %	0,00	362.900,92	34,66 %
35.51.513	PT ATENCION A LA INFANCIA	1.290.000,00	39.080,35	497.946,65	38,60 %	23.960,12	371.195,10	28,77 %
35.51.513.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.190.000,00	39.080,35	497.946,65	41,84 %	23.960,12	371.195,10	31,19 %
35.51.513.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.190.000,00	39.080,35	497.946,65	41,84 %	23.960,12	371.195,10	31,19 %
35.51.513.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.513.2.21	PT BIENES DE USO	100.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.514	PT POLITICAS DE GENERO Y CASA DE LA MUJER	211.600,00	12.644,00	69.343,32	32,77 %	6.322,00	63.021,32	29,78 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
35.51.514.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	211.600,00	12.644,00	69.343,32	32,77 %	6.322,00	63.021,32	29,78 %
35.51.514.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	40.000,00	0,00	25,00	0,06 %	0,00	25,00	0,06 %
35.51.514.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	171.600,00	12.644,00	69.318,32	40,40 %	6.322,00	62.996,32	36,71 %
35.51.515	PT DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	2.602.800,00	164.911,73	834.903,27	32,06 %	69.788,00	639.176,17	24,56 %
35.51.515.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.432.800,00	164.911,73	834.903,27	34,32 %	69.788,00	639.176,17	26,27 %
35.51.515.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	670.000,00	37.226,73	233.367,94	34,83 %	7.881,00	145.608,84	21,75 %
35.51.515.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	862.800,00	127.685,00	526.205,33	60,99 %	46.777,00	425.947,33	49,37 %
35.51.515.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000,00	0,00	75.330,00	8,37 %	15.130,00	67.530,00	7,50 %
35.51.515.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	170.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.51.515.2.21	PT BIENES DE USO	170.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.52	PT LICENCIA DE CONDUCIR	244.500,00	11.578,11	45.193,44	18,48 %	0,00	31.178,86	12,75 %
35.52.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	244.500,00	11.578,11	45.193,44	18,48 %	0,00	31.178,86	12,75 %
35.52.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	226.000,00	11.578,11	43.608,44	19,30 %	0,00	29.593,86	13,09 %
35.52.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	79.400,00	2.025,11	12.544,44	15,80 %	0,00	8.082,86	10,18 %
35.52.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	146.600,00	9.553,00	31.064,00	21,19 %	0,00	21.511,00	14,67 %
35.52.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	18.500,00	0,00	1.585,00	8,57 %	0,00	1.585,00	8,57 %
35.52.100.2.21	PT BIENES DE USO	18.500,00	0,00	1.585,00	8,57 %	0,00	1.585,00	8,57 %
35.53	PT SALA DE CONVENCIONES	780.400,00	6.007,37	188.524,91	24,16 %	3.198,75	180.985,72	23,19 %
35.53.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	780.400,00	6.007,37	188.524,91	24,16 %	3.198,75	180.985,72	23,19 %
35.53.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	735.400,00	6.007,37	188.524,91	25,64 %	3.198,75	180.985,72	24,61 %
35.53.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	165.000,00	2.829,11	24.729,48	14,99 %	0,00	17.673,42	10,71 %
35.53.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	570.400,00	3.178,26	163.795,43	28,72 %	3.198,75	163.312,30	28,63 %
35.53.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	45.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
35.53.100.2.21	PT BIENES DE USO	45.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36	PT SEC. DE SALUD	100.930.570,80	4.878.971,90	83.794.143,15	83,02 %	11.734.141,17	70.283.212,27	69,64 %
36.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	47.829.396,00	4.008.385,61	44.290.631,59	92,60 %	8.917.335,88	39.698.915,36	83,00 %
36.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	47.829.396,00	4.008.385,61	44.290.631,59	92,60 %	8.917.335,88	39.698.915,36	83,00 %
36.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	47.696.396,00	4.008.385,61	44.289.631,59	92,86 %	8.917.335,88	39.697.915,36	83,23 %
36.01.100.1.11	PT PERSONAL	43.682.696,00	3.923.784,23	41.341.859,98	94,64 %	8.681.800,68	37.242.909,37	85,26 %
36.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	284.500,00	9.899,98	148.355,26	52,15 %	10.099,84	138.418,41	48,65 %
36.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.729.200,00	74.701,40	2.799.316,35	75,06 %	225.335,36	2.316.587,58	62,12 %
36.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	133.000,00	0,00	1.000,00	0,75 %	0,00	1.000,00	0,75 %
36.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	133.000,00	0,00	1.000,00	0,75 %	0,00	1.000,00	0,75 %
36.61	PT DIRECCION DE ATENCION MEDICA	51.065.874,80	849.853,57	38.025.163,75	74,46 %	2.706.641,22	29.344.771,65	57,46 %
36.61.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	51.065.874,80	849.853,57	38.025.163,75	74,46 %	2.706.641,22	29.344.771,65	57,46 %
36.61.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	51.044.268,95	849.853,57	38.025.163,75	74,49 %	2.706.641,22	29.344.771,65	57,49 %
36.61.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	29.152.000,00	235.955,00	27.673.666,00	94,93 %	2.360.301,00	23.119.067,00	79,31 %
36.61.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	21.892.268,95	613.898,57	10.351.497,75	47,28 %	346.340,22	6.225.704,65	28,44 %
36.61.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	21.605,85	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.61.100.2.21	PT BIENES DE USO	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.61.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	21.605,85	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62	PT DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES	2.035.300,00	20.732,72	1.478.347,81	72,64 %	110.164,07	1.238.525,26	60,90 %
36.62.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.896.400,00	20.732,72	1.421.010,43	74,93 %	109.784,07	1.185.198,72	62,50 %
36.62.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.881.400,00	20.732,72	1.421.010,43	75,53 %	109.784,07	1.185.198,72	63,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
36.62.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	281.000,00	19.973,63	153.741,72	54,71 %	1.730,55	133.213,10	47,41 %
36.62.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.600.400,00	759,09	1.267.268,71	79,18 %	108.053,52	1.051.985,62	65,73 %
36.62.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.100.2.21	PT BIENES DE USO	15.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.620	PT CASTRACIONES DE PERROS Y GATOS	101.900,00	0,00	56.456,40	55,40 %	0,00	53.445,56	52,45 %
36.62.620.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	101.900,00	0,00	56.456,40	55,40 %	0,00	53.445,56	52,45 %
36.62.620.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	101.900,00	0,00	56.456,40	55,40 %	0,00	53.445,56	52,45 %
36.62.620.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
36.62.621	PT PROGRAMA HABITOS SALUDABLES	37.000,00	0,00	880,98	2,38 %	380,00	880,98	2,38 %
36.62.621.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	37.000,00	0,00	880,98	2,38 %	380,00	880,98	2,38 %
36.62.621.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	29.000,00	0,00	880,98	3,04 %	380,00	880,98	3,04 %
36.62.621.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	8.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37	PT SEC. DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL	293.866.191,78	23.724.141,83	179.778.200,44	61,18 %	19.153.053,32	154.014.188,18	52,41 %
37.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	173.554.329,51	8.604.192,68	104.003.846,11	59,93 %	13.672.642,75	90.256.909,04	52,00 %
37.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	168.920.729,51	8.567.341,97	103.493.907,31	61,27 %	13.672.642,75	89.790.536,02	53,16 %
37.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	73.779.610,00	6.823.501,31	66.216.965,89	89,75 %	11.686.725,54	60.911.934,14	82,56 %
37.01.100.1.11	PT PERSONAL	48.844.880,00	4.124.382,37	46.264.644,92	94,72 %	9.442.412,30	41.848.119,23	85,68 %
37.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	4.576.500,00	167.489,44	3.343.633,48	73,06 %	327.303,22	3.321.137,26	72,33 %
37.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	20.358.230,00	2.531.629,50	16.608.687,49	81,58 %	1.917.010,02	15.742.677,65	77,33 %
37.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	95.141.119,51	1.743.840,66	37.276.941,42	39,18 %	1.985.917,21	28.878.601,88	30,35 %
37.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	16.358.000,00	-750,00	6.566.362,89	40,14 %	-750,00	6.372.004,24	38,95 %
37.01.100.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	78.783.119,51	1.744.590,66	30.710.578,53	38,98 %	1.986.667,21	22.506.597,64	28,57 %
37.01.701	PT TERMINAL DE OMNIBUS	433.600,00	36.850,71	119.098,44	27,47 %	0,00	75.532,66	17,42 %
37.01.701.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	260.600,00	3.653,72	85.901,45	32,96 %	0,00	75.532,66	28,98 %
37.01.701.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	164.200,00	88,84	32.762,17	19,95 %	0,00	25.958,26	15,81 %
37.01.701.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	96.400,00	3.564,88	53.139,28	55,12 %	0,00	49.574,40	51,43 %
37.01.701.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	173.000,00	33.196,99	33.196,99	19,19 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.701.2.21	PT BIENES DE USO	173.000,00	33.196,99	33.196,99	19,19 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702	PT PROGRAMA TERRENOS PARA TU VIVIENDA	4.200.000,00	0,00	390.840,36	9,31 %	0,00	390.840,36	9,31 %
37.01.702.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	200.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.01.702.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4.000.000,00	0,00	390.840,36	9,77 %	0,00	390.840,36	9,77 %
37.01.702.2.21	PT BIENES DE USO	4.000.000,00	0,00	390.840,36	9,77 %	0,00	390.840,36	9,77 %
37.70	PT DIRECCION DE PLANEAMIENTO FISICO Y AMBIENTE	2.698.000,00	38.633,90	166.637,20	6,18 %	25.756,58	124.403,30	4,61 %
37.70.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	1.962.000,00	2.433,90	51.966,42	2,65 %	14.000,00	45.932,52	2,34 %
37.70.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	558.000,00	2.433,90	51.966,42	9,31 %	14.000,00	45.932,52	8,23 %
37.70.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	18.000,00	733,90	10.245,17	56,92 %	0,00	9.511,27	52,84 %
37.70.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	540.000,00	1.700,00	41.721,25	7,73 %	14.000,00	36.421,25	6,74 %
37.70.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.404.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.100.2.21	PT BIENES DE USO	1.404.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
37.70.703	PT AULA AMBIENTAL	736.000,00	36.200,00	114.670,78	15,58 %	12.756,58	78.470,78	10,66 %
37.70.703.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	256.000,00	32.500,00	87.283,00	34,09 %	0,00	54.783,00	21,40 %
37.70.703.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	36.000,00	0,00	1.338,00	3,72 %	0,00	1.338,00	3,72 %
37.70.703.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	220.000,00	32.500,00	85.945,00	39,07 %	0,00	53.445,00	24,29 %



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.70.703.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	480.000,00	3.700,00	27.387,78	5,71	12.756,58	23.687,78	4,93
37.70.703.2.21	PT BIENES DE USO	480.000,00	3.700,00	27.387,78	5,71	12.756,58	23.687,78	4,93
37.71	PT DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	23.075.869,00	28.390,43	2.690.952,48	11,66	121.806,46	1.740.628,21	7,54
37.71.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	106.629,00	0,00	2.384,98	2,24	0,00	2.384,98	2,24
37.71.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	20.000,00	0,00	2.384,98	11,92	0,00	2.384,98	11,92
37.71.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	17.000,00	0,00	2.384,98	14,03	0,00	2.384,98	14,03
37.71.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.71.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	86.629,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.71.100.2.21	PT BIENES DE USO	86.629,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.71.710	PT OBRAS DE INTERES TURISTICO	6.250.000,00	0,00	317.332,70	5,08	0,00	307.332,70	4,92
37.71.710.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	6.250.000,00	0,00	317.332,70	5,08	0,00	307.332,70	4,92
37.71.710.2.21	PT BIENES DE USO	6.250.000,00	0,00	317.332,70	5,08	0,00	307.332,70	4,92
37.71.711	PT PROG. CONSTRUCC. VIVIENDAS PARA RES. PROBL. URBA	2.117.000,00	0,00	778.004,50	36,75	30.778,32	586.871,53	27,72
37.71.711.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.117.000,00	0,00	778.004,50	36,75	30.778,32	586.871,53	27,72
37.71.711.2.21	PT BIENES DE USO	2.117.000,00	0,00	778.004,50	36,75	30.778,32	586.871,53	27,72
37.71.712	PT MANTENIMIENTO E INGENIERIA VIAL	11.102.240,00	0,00	1.518.991,38	13,68	52.211,87	805.222,73	7,25
37.71.712.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.352.240,00	0,00	1.229.727,51	52,28	52.211,87	552.191,04	23,48
37.71.712.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.71.712.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.352.240,00	0,00	1.229.727,51	52,28	52.211,87	552.191,04	23,48
37.71.712.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8.750.000,00	0,00	289.263,87	3,31	0,00	253.031,69	2,89
37.71.712.2.21	PT BIENES DE USO	8.750.000,00	0,00	289.263,87	3,31	0,00	253.031,69	2,89
37.71.713	PT SISTEMATIZACION VIAL	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.71.713.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.71.713.2.21	PT BIENES DE USO	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.71.714	PT MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INCLUSION SOCIAL	1.500.000,00	28.390,43	74.238,92	4,95	38.816,27	38.816,27	2,59
37.71.714.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.500.000,00	28.390,43	74.238,92	4,95	38.816,27	38.816,27	2,59
37.71.714.2.21	PT BIENES DE USO	1.500.000,00	28.390,43	74.238,92	4,95	38.816,27	38.816,27	2,59
37.72	PT DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	94.459.993,27	15.052.924,82	72.880.335,82	77,15	5.319.213,25	61.864.040,80	65,49
37.72.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	83.413.683,27	14.511.575,04	67.899.507,93	81,40	5.222.287,04	57.758.907,72	69,24
37.72.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	83.010.007,27	14.512.325,04	67.724.156,31	81,59	5.221.537,04	57.594.931,72	69,38
37.72.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.717.171,00	16.952,04	431.136,66	25,11	7.716,42	369.468,16	21,52
37.72.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	80.994.190,00	14.474.812,25	67.216.397,64	82,99	5.198.799,87	57.154.381,55	70,57
37.72.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	298.646,27	20.560,75	76.622,01	25,66	15.020,75	15.020,75	23,80
37.72.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	403.676,00	-750,00	175.351,62	43,44	750,00	163.976,00	40,62
37.72.100.2.21	PT BIENES DE USO	403.676,00	-750,00	175.351,62	43,44	750,00	163.976,00	40,62
37.72.720	PT PARQUES Y PASEOS	1.236.000,00	2.490,00	44.770,88	3,62	2.614,00	41.778,66	3,38
37.72.720.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	396.000,00	2.490,00	44.770,88	11,31	2.614,00	41.778,66	10,55
37.72.720.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	12.000,00	0,00	931,00	7,76	0,00	931,00	7,76
37.72.720.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	384.000,00	2.490,00	43.839,88	11,42	2.614,00	40.847,66	10,64
37.72.720.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	840.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.72.720.2.21	PT BIENES DE USO	840.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.72.721	PT ALUMBRADO PUBLICO	2.352.122,00	1.422,38	936.731,39	39,82	0,00	930.954,10	39,58
37.72.721.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2.352.122,00	1.422,38	936.731,39	41,97	0,00	930.954,10	41,71
37.72.721.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	2.011.970,00	0,00	762.449,25	37,90	0,00	760.397,58	37,79

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
37.72.721.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	220.152,00	1.422,38	174.282,14	79,16	0,00	170.556,52	77,47
37.72.721.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.72.721.2.21	PT BIENES DE USO	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.72.721.2.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.72.722	PT HIGIENE URBANA	478.688,00	270,56	137.784,44	28,78	0,00	110.194,80	23,02
37.72.722.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	478.688,00	270,56	137.784,44	28,78	0,00	110.194,80	23,02
37.72.722.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	400.000,00	270,56	118.704,44	29,68	0,00	97.114,80	24,28
37.72.722.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	78.688,00	0,00	19.080,00	24,25	0,00	13.080,00	16,62
37.72.723	PT MANTENIMIENTO URBANO	1.365.897,00	73.441,76	494.313,97	36,19	0,00	410.990,07	30,09
37.72.723.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	1.215.897,00	73.441,76	494.313,97	40,65	0,00	410.990,07	33,80
37.72.723.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	180.480,00	0,00	73.600,00	40,78	0,00	73.600,00	40,78
37.72.723.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.035.417,00	73.441,76	420.713,97	40,63	0,00	337.390,07	32,58
37.72.723.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.72.723.2.21	PT BIENES DE USO	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.72.724	PT SEÑALIZACION Y CARTELERIA	709.880,00	0,00	127.711,70	17,99	0,00	127.711,70	17,99
37.72.724.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	709.880,00	0,00	127.711,70	17,99	0,00	127.711,70	17,99
37.72.724.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	422.000,00	0,00	127.711,70	30,26	0,00	127.711,70	30,26
37.72.724.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	287.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.72.724.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.72.724.2.21	PT BIENES DE USO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
37.72.725	PT TALLER	4.903.723,00	463.725,08	3.239.515,51	66,06	94.312,21	2.483.503,73	50,65
37.72.725.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	4.903.723,00	463.725,08	3.239.515,51	66,06	94.312,21	2.483.503,73	50,65
37.72.725.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.642.891,00	153.963,00	756.167,17	46,03	0,00	533.947,17	32,50
37.72.725.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.260.832,00	309.762,08	2.483.348,34	76,16	94.312,21	1.949.556,56	59,79
37.73	PT DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO	78.000,00	0,00	36.428,83	46,70	12.634,28	28.206,83	36,16
37.73.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	78.000,00	0,00	36.428,83	46,70	12.634,28	28.206,83	36,16
37.73.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	41.000,00	0,00	26.834,83	65,45	12.634,28	18.612,83	45,40
37.73.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	16.000,00	0,00	7.248,55	45,30	0,00	3.748,55	23,43
37.73.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	25.000,00	0,00	19.586,28	78,35	12.634,28	14.864,28	59,46
37.73.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	37.000,00	0,00	9.594,00	25,93	0,00	9.594,00	25,93
37.73.100.2.21	PT BIENES DE USO	37.000,00	0,00	9.594,00	25,93	0,00	9.594,00	25,93
38	PT SEC. DE CALIDAD INSTITUC. Y DESARROLLO SOCIAL	32.766.022,00	803.230,62	10.205.520,96	31,15	1.199.958,30	6.203.102,57	18,93
38.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	30.334.463,00	760.973,75	9.838.385,45	32,43	1.163.695,52	5.937.363,13	19,57
38.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	10.831.853,00	696.100,74	6.128.653,56	56,58	1.139.553,75	5.489.175,38	50,68
38.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	10.792.053,00	696.100,74	6.128.653,56	56,79	1.139.553,75	5.489.175,38	50,68
38.01.100.1.11	PT PERSONAL	8.558.925,00	451.919,90	4.961.495,13	57,97	1.018.514,14	4.524.176,68	52,86
38.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	96.200,00	3.491,09	48.593,20	50,51	3.025,23	43.318,34	45,03
38.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	2.014.090,00	237.426,25	1.114.073,23	55,31	116.350,28	920.016,26	45,68
38.01.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38.01.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	112.838,00	3.263,50	4.492,00	3,98	1.664,10	1.664,10	1,47
38.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	39.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	39.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38.01.801	PT ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	218.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38.01.801.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	218.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.01.801.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	8.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.801.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	210.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.802	PT PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	19.283.810,00	64.873,01	3.709.731,89	19,24 %	24.141,77	448.187,75	2,32 %
38.01.802.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	3.249.310,00	64.873,01	353.417,84	10,88 %	24.141,77	304.984,10	9,39 %
38.01.802.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.950.000,00	260,30	62.433,59	3,20 %	0,00	59.104,16	3,03 %
38.01.802.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.299.310,00	64.592,71	290.984,25	22,40 %	24.141,77	245.879,94	18,92 %
38.01.802.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.01.802.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	16.034.500,00	0,00	3.356.314,05	20,93 %	0,00	143.203,65	0,89 %
38.01.802.2.21	PT BIENES DE USO	16.034.500,00	0,00	3.356.314,05	20,93 %	0,00	143.203,65	0,89 %
38.81	PT EPADEL	521.880,00	638,08	6.605,02	1,27 %	516,91	5.430,20	1,04 %
38.81.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	244.380,00	354,00	927,39	0,38 %	0,00	420,00	0,17 %
38.81.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	218.880,00	354,00	927,39	0,42 %	0,00	420,00	0,19 %
38.81.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	78.080,00	274,00	523,39	0,67 %	0,00	96,00	0,12 %
38.81.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	140.800,00	80,00	404,00	0,29 %	0,00	324,00	0,23 %
38.81.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	25.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.2.21	PT BIENES DE USO	15.500,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.100.2.25	PT TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.810	PT OFIC. MUNIC. DE EMPLEO	32.200,00	123,00	3.788,26	11,76 %	405,00	3.281,91	10,19 %
38.81.810.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	32.200,00	123,00	3.788,26	11,76 %	405,00	3.281,91	10,19 %
38.81.810.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	21.500,00	0,00	3.299,26	15,35 %	405,00	2.915,91	13,56 %
38.81.810.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	10.700,00	123,00	489,00	4,57 %	0,00	366,00	3,42 %
38.81.811	PT PROMOCION DE EMPLEO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS	245.300,00	161,08	1.889,37	0,77 %	111,91	1.728,29	0,70 %
38.81.811.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	200.300,00	161,08	1.889,37	0,94 %	111,91	1.728,29	0,86 %
38.81.811.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	122.300,00	0,00	797,40	0,65 %	0,00	797,40	0,65 %
38.81.811.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	78.000,00	161,08	1.091,97	1,40 %	111,91	930,89	1,19 %
38.81.811.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	45.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.81.811.2.21	PT BIENES DE USO	45.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82	PT TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.PUBLICA	81.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	75.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	65.600,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	1.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	64.300,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.100.2.21	PT BIENES DE USO	10.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821	PT DESARROLLO DE PROYECTOS Y BUSQUEDA DE FINANCIAMEN	6.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	6.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	3.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.82.821.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	3.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83	PT COORD.CASA DE LA JUVENTUD	1.105.979,00	5.589,17	231.799,89	20,96 %	17.962,87	188.649,43	17,06 %
38.83.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	810.879,00	1.989,17	211.118,19	26,04 %	17.262,87	176.507,73	21,77 %
38.83.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	695.879,00	1.989,17	211.118,19	30,34 %	17.262,87	176.507,73	25,36 %
38.83.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	152.300,00	1.346,86	20.928,76	13,74 %	1.880,00	15.960,61	10,48 %
38.83.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	523.600,00	642,31	171.189,43	32,69 %	15.382,87	158.963,72	30,36 %
38.83.100.1.15	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	PORCENTAJE COMPROMETIDO	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO	PORCENTAJE PAGADO
38.83.100.1.60	PT CUENTAS CON AFECTACION ESPECIFICA	19.979,00	0,00	19.000,00	95,10 %	0,00	1.583,40	7,93 %
38.83.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	115.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83.100.2.21	PT BIENES DE USO	115.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.83.831	PT SUPERARTE	295.100,00	3.600,00	20.681,70	7,01 %	700,00	12.141,70	4,11 %
38.83.831.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	295.100,00	3.600,00	20.681,70	7,01 %	700,00	12.141,70	4,11 %
38.83.831.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	99.300,00	0,00	12.541,70	12,63 %	700,00	12.101,70	12,19 %
38.83.831.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	195.800,00	3.600,00	8.140,00	4,16 %	0,00	40,00	0,02 %
38.84	PT POLITICAS VECINALES	722.100,00	36.029,62	128.730,60	17,83 %	17.783,00	71.659,81	9,92 %
38.84.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	501.900,00	19.771,00	108.336,96	21,59 %	17.783,00	67.524,81	13,45 %
38.84.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	483.900,00	19.771,00	108.336,96	22,39 %	17.783,00	67.524,81	13,95 %
38.84.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	124.000,00	26,00	3.394,28	2,74 %	0,00	3.292,11	2,65 %
38.84.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	359.900,00	19.745,00	104.942,70	29,16 %	17.783,00	64.232,70	17,85 %
38.84.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	18.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.84.100.2.21	PT BIENES DE USO	18.000,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
38.84.840	PT CONGRESO DE ENTIDADES VECINALES	220.200,00	16.258,62	20.393,62	9,26 %	0,00	4.135,00	1,88 %
38.84.840.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	220.200,00	16.258,62	20.393,62	9,26 %	0,00	4.135,00	1,88 %
38.84.840.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	87.500,00	13.558,62	17.693,62	20,22 %	0,00	4.135,00	4,73 %
38.84.840.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	132.700,00	2.700,00	2.700,00	2,03 %	0,00	0,00	0,00 %
40	PT TRIBUNAL DE FALTAS	7.406.630,00	430.636,58	5.377.563,39	72,60 %	969.677,25	4.510.544,20	60,90 %
40.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	7.406.630,00	430.636,58	5.377.563,39	72,60 %	969.677,25	4.510.544,20	60,90 %
40.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	7.406.630,00	430.636,58	5.377.563,39	72,60 %	969.677,25	4.510.544,20	60,90 %
40.01.100.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	7.165.830,00	430.636,58	5.377.563,39	75,04 %	969.677,25	4.510.544,20	62,95 %
40.01.100.1.11	PT PERSONAL	5.416.980,00	427.820,46	4.551.574,68	84,02 %	933.753,08	4.103.718,61	75,76 %
40.01.100.1.12	PT BIENES DE CONSUMO	684.000,00	1.226,06	39.051,87	5,71 %	541,05	20.415,68	2,98 %
40.01.100.1.13	PT SERVICIOS NO PERSONALES	1.064.850,00	1.590,06	786.936,84	73,90 %	35.383,12	386.409,91	36,29 %
40.01.100.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	240.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
40.01.100.2.21	PT BIENES DE USO	240.800,00	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
80	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	6.470.000,00	438.346,36	4.665.564,95	72,11 %	477.754,44	4.558.814,97	70,46 %
80.01	PT ADMINISTRACION GENERAL	6.470.000,00	438.346,36	4.665.564,95	72,11 %	477.754,44	4.558.814,97	70,46 %
80.01.100	PT ACTIVIDAD CENTRAL	6.470.000,00	438.346,36	4.665.564,95	72,11 %	477.754,44	4.558.814,97	70,46 %
80.01.100.3	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	6.470.000,00	438.346,36	4.665.564,95	72,11 %	477.754,44	4.558.814,97	70,46 %
80.01.100.3.80	PT SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUC. DE OTROS PASIVOS	6.470.000,00	438.346,36	4.665.564,95	72,11 %	477.754,44	4.558.814,97	70,46 %
90	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.146.082,44	11.108.439,70	0,00 %	1.176.652,51	10.899.705,05	0,00 %
90.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0,00	1.146.082,44	11.108.439,70	0,00 %	1.176.652,51	10.899.705,05	0,00 %
90.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	1.146.082,44	11.108.439,70	0,00 %	1.176.652,51	10.899.705,05	0,00 %
90.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0,00	1.146.082,44	11.108.439,70	0,00 %	1.176.652,51	10.899.705,05	0,00 %
90.01.100.4.90	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	1.146.082,44	11.108.439,70	0,00 %	1.176.652,51	10.899.705,05	0,00 %
95	OT RESIDUOS PASIVOS	0,00	-15.204,98	67.772.840,75	0,00 %	14.203,84	65.135.291,39	0,00 %
95.01	OT ADMINISTRACION GENERAL	0,00	-15.204,98	67.772.840,75	0,00 %	14.203,84	65.135.291,39	0,00 %
95.01.100	OT ACTIVIDAD CENTRAL	0,00	-15.204,98	67.772.840,75	0,00 %	14.203,84	65.135.291,39	0,00 %
95.01.100.4	OT NO CLASIFICADOS	0,00	-15.204,98	67.772.840,75	0,00 %	14.203,84	65.135.291,39	0,00 %
95.01.100.4.99	OT CONCEPTOS EXTRA PRESUPUESTARIOS	0,00	-15.204,98	67.772.840,75	0,00 %	14.203,84	65.135.291,39	0,00 %
TOTALES		750.828.727,35	52.148.017,01	581.597.126,79	77,46 %	70.017.249,24	509.630.260,72	67,88 %

